2

CARTA FAMILIAR
A DON PEDRO JOSEPH DE MESA BENITEZ DE LUGO, AUTOR DEL LIBRO NUEVO INTITULADO, ASCENDENCIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN.

§. I. *Noticia del nuevo Libro.*

MUY Señor mio: he leìdo el erudìto Libro de Vmd. sobre la *Ascendencia esclarecida* del Gran Padre Santo Domingo de Guzman, escrito en estilo grave, terso, y cortesano: y no puedo menos de complacerme, y dàr á Vmd. el parabien de haver sufragado la opinion comun, honorifica al Santo Patriarca, à su esclarecida Religion, à sus Grandes parientes, y à toda la Nacion Española: opinion, à que Yo por mi parte (aunque esto nada importa) he assentido siempre, antes, y despues de este parto. No obstante, aunque me agrada el sentir, y la buena intencion de Vm. no he quedado muy agradecido à su Libro; por haverme gastado en su lectura mucho tiempo, sin pagarmelo en su justo precio. Yo queria encontrar la Genealogia del Santo probada con solidèz, limpieza, y precision. Y Vmd. me la ofrece envuelta en mucho follaje de erudicion ociosa, y entre una selva de argumentos, unos buenos, otros inutiles, otros ineficaces, otros odiosamente exagerados. Si Vm. huviera escogido mas el grano, y huviera dexado en el tintero las peroratas, ò amplificaciones retoricas, quedàra el peso de su Obra aligerado en los tres quartos, ò en los quatro quintos; y se nos hiciera mas plausible à los que deseamos ahorrar dinero, tiempo, y paciencia, y leer muchos Libros à poca costa.

§. 2. *Enojo de algunos contra la Question de los Dissertadores.*

Es muy de alabar el concepto, aprecio, y veneracion, que Vmd. protesta mas de una vez à los Dissertadores. En esso muestra Vmd. modestia, cordura, y buen gusto. No lo han hecho assi algunos otros, hablando de la duda excitada por aquellos Autores. *Verbi gratia*, aquel Predicador, que en Leon, havrà como tres años, dixo desde el Pulpito, que *de lo Guzman de Santo Domingo nadie ha dudado, sino los hereges, y los que siguen su partido*. Este buen hombre no previò, que Vmd. havia de hacer tanto hincapie en el silencio de los hereges sobre este punto. Tampoco diò à Vmd. buen exemplo el R. P. M. Fr. Joseph Manzano en la Vida que escribiò de San Isidoro, donde nos encajò gran parte de la Historia de España, y pudiera encajarla toda con la misma oportunidad, que hallò para encajar la Real Genealogia de los Guzmanes. Al fin de ella en el Lib. 3. cap. 32., haviendo entendido segun la quenta, por las Memorias de Trevoux, la duda excitada sobre la estirpe de Santo Domin-,, go, hecha con brioso denuedo esta ronca: *Si alguna* plu-,, ma estrangera (que Española no puede ser, sino que tire ,, à derribar todos los fundamentos de la Historia) este-,, ril, y infecunda de noticias, escribiesse, pretendiendo ,, disputarle à Santo Domingo tan alto origen, y naci-,, miento, tendrà contra si todos los Archivos, todas las ,, Historias antiguas, y modernas, todos los Arboles Ge-,, nealogicos, y todas las espadas blancas, que ciñen con ,, incomparable honra los mas de los Señores, y Proceres *de España*. Esto se llama defender las questiones historicas *more castrorum*. Vmd. señor D. Pedro, se anda cansando vanamente en amontonar pruebas, y argumentos por el Gran Linaje de Santo Domingo. Escuse essa fatiga, y vaya por el atajo del Rmo. Manzano. Alegue à bulto todas las Historias, y todos los Archivos, que esso cuesta poco: y luego amenaze à los Contrarios con las espadas blancas Españolas. Verà Vmd. como se retiran bien aprisa, protestando, que no lo decian por tanto: porque esta gente critica, en llegando à las dagas, no suele ser muy valentona.

§. 3. *Meritos de los Hagiographos Antuerp. para con la Religion de Predicadores.*

En quanto à ser *esteriles, y infecundas de noticias*, aquellas plumas estrangeras, sabe Vmd. quan poca razon

tiene el M. Manzano: pues Vmd. como tan versado en los Escritos de los Hagiographos Antuerpienses, no ignora, quanto han enriquecido de exquisitas noticias al Mundo Catholico, y en particular à las Sagradas Religiones, sin exceptuar à la esclarecidissima de Santo Domingo. Sin duda havrà leìdo Vmd. aquellas palabras del eruditissimo Echard, Escritor de la Orden, en la prefacion al tomo 1. de su Bibliotheca. *Viros eruditos veteres, & recentiores, qui historiæ Ecclesiasticæ, vel etiam litterariæ expurgandæ & accurandæ incubuerunt, vel etiamnum incumbunt, omni qua par est reverentia prosequor, & ubique laudo, ceu ex quorum lucubrationibus non parum profecerim. Inter alios nominandi veniunt eruditi Actorum Sanctorum, quæ Antuerpiæ in dies prodeunt, Editores, quosque gratus animus oblivisci non sinit, cum multa Ordinis monumenta è tenebris eruerint, quorum apud nos nulla jam extabat memoria.* Tambien havrà leìdo Vmd. la Carta del Rmo. P. M. Fr. Francisco Janssens Elinga, de la Sagrada Orden de Predicadores, Provincial de Flandes, escrita à Papebrochio, que la pone en su Respuesta *ad Exhibitionem errorum* art. 13. n. 177.: donde son de notar aquellas palabras del Rmo. Provincial. *Attento etiam, quòd ceteroquin adm. Rev. Paternitati vestræ, & in ea Societati, plurimum in hoc obstricti sumus, quòd non minoribus impensis ac sumptibus, quàm exantlatis laboribus studiisque (quæ & continuari pro residuis nostri Ordinis Sanctis summopere desideramus) laudabiliter adhibitis, jam nunc in præteritorum mensium decursu tot intercurrentia nostrorum Sanctorum virorum Acta, nunquam antea, vel non sic edita, illustraveris.* Assi hablaban aquellos doctissimos Dominicanos, sin haver visto las Actas del glorioso Patriarca Santo Domingo nuevamente ilustradas al dia 4. de Agosto. Y creo no retratarian su dicho, al vèr oy de molde la Vida del Santo escrita por Bartholomæo Tridentino, antes anecdota, y olvidada en la Orden: Item, al vèr de molde la Vida del Santo escrita por Theodorico de Apoldia, sacada de Manuscrito entero, y en el proprio estilo del Autor; cuya edicion con estas circunstancias no se havia logrado hasta aora, por mas que la deseaba Echard; quien, aunque la es- *Tom. 1. Biblioth. p. 454.*

esperaba de los Hagiographos Antuerpienses, no creia lograrla tan presto.

§. 4. *Reflexion correctiva.*

Si Vmd. viere acaso al M. Manzano, ruegueles por Dios, que en los referidos textos de los RRmos. Elinga, y Echard, repare bien aquellas palabras, *Cum multa Ordinis monumenta è tenebris eruerint, quorum apud nos nulla jam extabat memoria, --- tot intercurrentia nostrorum Sanctorum virorum Acta, nunquam antea, vel non sic edita, illustraveris*; para que no crea tan esteril de noticias la pluma estrangera. Y luego rueguele Vmd. que observe aquellas otras, *Quos gratus animus oblivisci non sinit, --- Plurimum in hoc obstricti sumus*; para que aprenda de los suyos à ser agradecido. Y sino se animàre à tanto, que à lo menos trate con mas clemencia las *plumas estrangeras*, y otra vez no diga (como dice en el citado libro, y capitulo de la Vida de S. Isidoro, à la vuelta de la hoja, lo siguiente: *Hecha esta* digresion, à que me ,, ha dado alguna ocasion el hilo de la Historia, y motivo ,, la demasiada libertad de algunos Ingenios, que haciendose Juezes arbitros de quanto han escrito los hombres, llevan por maxima fiscalizar todas las plumas, no ,, dexando piedra firme en su lugar, *volvamos*, *&c.* No debiò de advertir este Rmo. que no viene bien el oficio de *Juezes* con el *fiscalizar*; y que, si son *Juezes arbitros*, se emplearàn mas en componer discordias, que en suscitarlas: con que no arrojaràn la manzana de ellas, como se le figura al M. Manzano. No le huviera hecho daño à su Rma. un poquito de aquella critica, que concibe tan demasiada en *algunos Ingenios*; pues con esso huviera omitido varias cosas apocryphas, que nos cuenta del Conde Fernan Gonzalez, y de otros, con ocasion de la Vida de San Isidoro.

§. 5. *Donosuras de un Aprobador del Libro nuevo.*

Y què me dice Vmd. del Rmo. Tagle, meritissimo Ex-Provincial de los Padres Agonizantes, y Aprobador de su Libro de Vmd? No està precioso? No arguye fuertemente à favor de Vmd. à fuer de Predicador de su Magestad, con textos de Sermones, arma irresistible, que harà temblar la mas empedernida obstinacion? Vmd. le mortifica sin querer, quando al num. 52. de su Libro, muestra Vmd. estrañar, que por lo que se escribe *en estilo* ora-

ratorio, en que con la permitida licencia se usa de tropos, y figuras, se haga de ellas texto literal para la Historia, con conocida violencia al mismo Arte, convirtiendo en argumento la exornacion. Son palabras de Vmd. que por la quenta no havia leìdo el Rmo. Tagle, quando trabajò su Aprobacion. Y aun mas le haviera mortificado, si le huviera leìdo, lo que dice el Illmo. Manrique, hablando de algunas opiniones honorificas à su Sagrada Orden, que no le parecian bien fundadas en la antiguedad; y es lo siguiente: *Recentioribus quidlibet supponere, quàm singula indagare, facilius visum: in quo etiam cum alijs nos peccavimus, quamdiù non videbamur adstricti historiæ legibus. Concionatoribus* (aqui al Rmo. Tagle) *latior campus subest, morum, quàm chronologiæ errores corrigentibus; nec tam intentis supputare tempora, quàm excitare fidelium devotionem, &c.* Yo solo estraño, que se contentasse con quatro Sermones, siendo tan facil juntar un exercito de ellos, mayor que el de Xerxes, y assegurar asi la vitoria, sino con buenos, con muchos argumentos, segun aquella regla, *Cà suelen vencer los malos, Quando son mas que los buenos.* Mas, porque no se burlen, esgrime su Rma. otras armas, y fulmina contra el enemigo aquellos rayos de San Agustin: *Quisquis contradixerit, dementissimus habeatur: Insolentissimæ insaniæ est, disputare &c.* Peor es esto, que las espadas blancas del M. Manzano. Para mas abundancia, amedrenta su Rma. à los Contrarios con estos gritos: *O Santo Dios, y Señor! Que aya quien ponga duda, y afirme, De nobilitate Sancti Dominici nihil certum habemus! Es cosa, que admira. Duda estraña! como Estrangero el que duda. Què es esto? Què ha de ser? Una de dos, ò falta de juicio, ò de pia aficion.* Despues, como yà desembarazado de los enemigos, se pone à instruir cariñosamente à un Español docil, exhortandole à que sobre la Nobleza de Santo Domingo no busque mas que el Breviario (gana tenia de perder tiempo Ambrosio de Morales, revolviendo Archivos para este assunto, quando estaba el Breviario tan à mano), y concluye el Rmo. su instruccion asi: *Esto has de tener como verdad constante, y no leas Libros estrangeros, porque no sirven.* Bello documento para los Curiosos, que frequentan la Libreria Real.

Tom. 1. Annal. ad an. Christ. 1103. Cist. 6. c. 2. n. 3.

Yo vì mas de quatro, que al leer la Aprobacion, ſuponian, que el Rmo. Tagle ſe chanzeaba con Vmd. ò de Vmd.; y en eſſa inteligencia ſe morìan de riſa, y eſtuvieron para llamar à ſu Rma. que los agonizaſſe: mas luego lo dexaron, *Porque el placer del morir, --- Les volviera à dàr la vida*, ſegun el concepto de Cervantes. Bien es meneſter tomar aſsi las donoſuras que he referido: pues de otra ſuerte, claro eſtà, que no caerian bien en boca de un Lector de Theologia Jubilado, Prefecto, Predicador de ſu Mageſtad, y Ex-Provincial de una Religion tan grave, y docta.

§. 6. *Otro Aprobador.*

Mas juicioſo y comedido eſtà el otro Aprobador de Vmd. el Señor Doctor Don Manuel Lopez Aguirre; aunque levanta un falſo teſtimonio à los Autores de la duda, quando dice, que llamaron *intolerable*, *y torpe* la interpretacion de Fray Thomàs de Truxillo. No hai tales palabras en la que ſe llama Diſſertacion contraria. Solo alli ſe dice de otra expoſicion, que es mas tolerable, *tolerabilior eſt*. Y eſto no es llamar intolerable, ni torpe à la de Truxillo. Aſsi como el decir que al Señor Doctor, en la opoſicion à las Cathedras de Toledo, ſe le juzgò *mas digno*, que à otros Coopoſitores, no es llamar *indignos*, ò *torpes* à los otros. En fin, ſeñor Don Pedro, eſto de meterſe à Critico en el Theatro Literario, es mal oficio: dèſelo Dios à quien lo quiſiere. No hai quien no ſe atreva à inſultar a ſus profeſſores. Y como el que inſulta, tiene de ſu parte la Moſqueterìa, ſe lleva los aplauſos de el Patio. Es oficio de deſengañador, y eſto baſta. El eruditiſsimo Dominicano Echard, diſculpando à un Autor de ſu Orden por haverſe dexado preocupar algo *in gratiam antiquarum fabularum*, pone eſte parenteſis (*quæ enim hiſtoria, ſeu ſæcularis, ſeu regularis, ſuas non habet quas, ubi ſemel receptæ ſunt, aut imbibitæ, vix quis deponere poteſt, aut audet arguere*). Realmente es aſsi. Apenas hai hiſtoria humana, donde no ſe mezcle algo fabuloſo. Y quando llega à ſer antiguo, ſi alguno ſe atreve à dudarlo, *vix quis poteſt deponere.* Se recurre luego à la Tradicion, y à quanto en ſu abono han dicho las Divinas Letras, y los Santos Padres. Y ſi la antigualla ha logrado alguna mencion en el Brevia-

Incommodidades de la Critica.

Tom. 2. Bibliothec. pag. 748.

rio, ò en algun Diploma Pontificio, se clama, Al atrevimiento, A la temeridad, A la impiedad; y aun se hace entrever la nota de error, ò de heregia. Por esso *vix quis audet arguere*: apenas hai quien ose abrir la boca contra semejantes antiguallas anidadas en algun Paìs, ò en algun Gremio. Pero ello es forzoso, que algunos tomen este oficio: pues de otra suerte, no nos veriamos de polvo en la confusa turba de historias y consejas. Y en atencion à esso, los que saben sobreponerse, como Vmd. à las prevenciones vulgares, deben ser mas benignos con aquellos Escritores Catholicos, que por la comun utilidad, por el honor de los Santos, y el mayor lustre de la Iglesia, se sacrifican, y se exponen à los inconvenientes de una exacta y desinteresada Critica.

§. 7. Idea de la grãde Obra Antuerpiense.

De este caracter son los doctissimos Jesuitas, ò Padres de la Compañia de Jesus (Vmd. no los dà à conocer, sino con el nombre de *Dissertadores*, ò de *Criticos*, no sè si es estudio), que en la Ciudad de Anvers han continuado y continùan la grande Obra, que emprendiò el P. Bollando, de dar à luz examinadas con la mas imparcial, penetrante, y juiciosa Critica, las Actas de todos los Santos, de que se halla memoria y culto en todo el ambito de la Universal Iglesia. Empressa à todas luces utilissima: pero de suma arduidad, y trabajo immẽso, en que por cien años, han sudado gloriosamẽte, despues de el P. Juan Bollando, los PP. Godefrido Henschenio, Daniel Papebrochio, Francisco Baertio, Conrado Janningo; y sudan oy con igual esmero y acierto los PP. Juan Baptista Sollerio, Juan Pinio, Guilielmo Cupero, y Pedro Boschio, Autores de el tomo 1. de Agosto, en que està la Vida de el Gran Patriarca Santo Domingo, y la question de su Linage. Para desempeñar tan ardua empressa, què corazõ es menester? què viajes? què fatigas? què expensas? (gracias à la liberalidad de grandes Principes) què estudio? què laboriosidad en revolver Librerias, y Archivos? en investigar Lapidas, Memorias, Tradiciones? en leer, y traducir de diversas Lenguas, Legajos viejos, Membranas carcomidas? Què prodigioso caudal de erudicion en Divinas y Humanas Letras, en la Chronologia, y Geographia, en toda la Historia

Ecle-

Ecclefiaftica(de que fe tratan â cada paffo Puntos los mas reconditos), en la Hiftoria Civil, y en los Ritos, y Coftumbres de diverfos Pueblos, y Paìfes? Què juicio, què penetracion, què integridad, para calificar las narraciones, y ponerlas en la graduacion correfpondiente, de mas ò menos ciertas, de dudofas, de apocryphas? Si los Jefuitas Antuerpienfes han defempeñado el Affunto, lo faben bien, y lo publican los mas fabios y eruditos hombres de el Siglo paffado, y de el prefente.

§. 8. *Algunos elogios de la mifma Obra Antuerp.*

El Sapientifsimo P.M.Fr. Jofeph Perez, de la Orden del Gran P.S.Benito, Doctor Salmanticenfe, en fus eruditifsimas *Differtaciones Ecclefiafticas*, al ir a impugnar algunos puntos de la Obra Antuerpienfe, en efpecial fobre las Actas de San Eleutherio, hace efta prefacion: *Principiò non poffumus non eorum, qui in hoc Opus fuas fymbolas contulere,... pietatis plenam induftriam plurimum commendare. Opus enim Ecclefiæ dubio procul utilifsimum, atque honorificentifsimum, nulla laborum, nulla immanium expenfarum habita ratione, magnis animis aggrefsi funt; nec feciquiore eventu, Deo, ut par eft credere, eorum pijfsimis inceptis favente, hactenus profequuntur. Pleraque enim (fatendum eft) fanctorum Acta circumferebantur, partim apertè falfa, partim tenebris denfifsimis obfita, quæ ab doctifsimis Patribus admota falce juxta & face egere videbantur.* Afsi aquel Sabio Efpañol Benedictino, aun quando diffentìa en ciertos puntos, y rezelaba exceffo en la Critica. Es gufto verfe impugnar por tan generofos Adverfarios.

In Differt. Ecclefiaft. p. 2. Apologet. titulo, Differtatio, &c. *n.* 11.

El eruditifsimo Padre Fr. Honorato de Santa Maria, Carmelita Defcalzo de la Provincia de Aquitania, en fus *Reflexiones fobre las verdaderas reglas, y ufo de la Critica*, defpues de alabar la Obra de el R. P. Don Thierri Ruinart Benedictino, habla de la Antuerpienfe en eftos
,, terminos. *La fegunda Obra* es mas eftendida, y
,, las Actas de los Santos, y Martyres de todos los tiem-
,, pos, de toda la Tierra, de todas las condiciones, y
,, eftados, de todas las Ordenes, y Religiones. Para em-
,, prender y executar una Obra como efta, era neceffaria
,, toda la Compañia de Jefus, Religion tan eftendida,
,, tan eruditа, y tan llena de zelo para inftruirnos de las
,, acciones, que hicieron los Santos, dignas de los pre-

Veafe el Padre Jofeph Caffani tom. 9. de Var. Illuftr. en la Vida de el P. Bollando.

,, mios

„ mios eternos, que nosotros conseguirèmos con ellos,
„ si los imitamos, como imitaron à *Christo*. Refiere aqui el R.P.Honorato los tomos impressos hasta el año *1699.*, y hace mencion de los Sugetos, que los trabajarō: y continùa luego assi. *La profunda*, y la vasta erudicion, el
„ gran juicio, la continuacion en el trabajo de estos cele-
„ bres Jesuitas, que deben ponerse en el numero de los
„ mas celebres Criticos de el Siglo passado, se descubre
„ bastantemente, si se considera, que en este largo y pe-
„ noso trabajo han examinado la verdad de los hechos,
„ que se refieren en la Vida de cada Santo, han ilustra-
„ do los lugares obscuros con notas eruditas, explicado
„ las dificultades de la Chronologia, y añadido muchas
„ cosas necessarias para la perfeccion de la Obra. En fin,
„ todo lo mas exacto de la Critica se emplea en esta Obra,
„ para distinguir y separar las falsas Memorias de las
„ verdaderas. En ella se vè un examen de los tiempos,
„ de los Països, y de las acciones de una infinidad de
„ Santos: hallase la relacion individual de muchas cosas,
„ que hasta aqui no se havian visto en la Historia, sino en
„ general: hacese mencion de muchos Principes, Obis-
„ pos, Provincias, Ciudades, y Monasterios, de que has-
„ ta aora casi no se havia oìdo hablar, por no haverse
„ impresso jamàs una gran parte de las Vidas, que com-
„ prende esta grande Obra... En suma se puede decir en
„ general de esta Obra, que es una Historia completa de
„ la Iglesia, y de casi todos los Reynos *del mundo conocido*. Hasta aqui el eruditissimo Carmelita. Basten por aora estos dos testigos, *in specimen* de los infinitos que hai de este genero. Que como no hai Iglesia, ni Religion, ni Orden Sagrada, que no haya recibido insignes obsequios de aquella Obra, no es mucho se explique el agradecimiento por muchas bocas. Solo no omitirè lo del Sumo Pontifice Alexandro VII., que hablando de esta Obra, impresso ya el mes de Febrero, dixo: *Obra mas util y gloriosa à la Iglesia hasta aora no solo no se ha dado à luz, pero ni se ha empezado, ni ideado*. Què dirìa, si la huviera alcanzado adelantada, como yà està oy, hasta el mes de Agosto, y adelantada con realzes de erudicion, y de Critica?

P. Cassani en el lugar citado.

§. 9. *Question sobre el Linaje de Santo Domingo.*

Estos, pues, tan celebres y acreditados Jesuitas, no bien conocidos entre el Vulgo de España, y aun desfigurados con pinturas impropias, son los que nombra Vmd. *Dissertadores*. Y los quatro ultimos referidos, son los que, al dia 4. de Agosto, sobre las Actas del Gran Patriarca Santo Domingo forman un Commentario previo de 52. §§.; donde con la mayor erudicion, y la mas juiciosa modesta Critica, examinan quanto notable se halla escrito de este Gran Santo, ilustran y establecen todo lo que tiene buen cimiento historico, dexan al arbitrio de la credulidad lo incierto, y descartan lo que tiene fuertes señas de apocrypho. En todo este dilatado Commentario reyna visiblemente el sincèro amor de la verdad, el piadoso zelo de la gloria de Santo Domingo, y el propenso estudio de contribuir al mayor lustre y esplendor de la inclyta Orden de Predicadores. Lealo el que quisiere, libre de toda preocupacion siniestra: y tengo por sin duda, que harà el mismo juicio, que Yo; sin que lo estorve la Question puramente historica, excitada en el §. 9., que es de los mas breves, sobre la ascendencia Guzmana de Santo Domingo. A este §. 9. llama Vmd. *Dissertacion*, y *Dissertadores* à los Autores: y Yo imitarè à Vmd. para que assi nos entendamos.

§. 10. *Razon de dudar.*

La razon de dudar en dicha Question, se funda en no hallarse mencion del nobilissimo apellido *Guzman*, aplicado à Santo Domingo, ni en los Autores contemporaneos del Santo, ni en quantos han escrito su admirable Vida por espacio de trecientos años despues de su muerte. Tambien se passaron mas de trecientos y treinta años antes que se hiciesse mencion de este apellido y Ascendencia en los Breviarios: pues haviendo muerto el Santo en el año 1221. no se encuentra su estirpe Guzmana en el Breviario de la Orden de Predicadores hasta el año 1555. ni en el Romano hasta el año 1569. Ambrosio de Morales, 17. años despues, es decir, año 1586., diò à luz una Dissertacion, ò Discurso, sobre el Linaje de Santo Domingo, del qual aun entonces dudaban algunos en España, como lo testifica èl mismo. Pero, aunque Morales produxo por su assunto varias pruebas, estas, ò por equivocas, ò por no bien circunstanciadas, no parecieron à

los Differtadores baftantemente decifivas, para contrareftar el filencio de tres figlos en los Hiftoriadores de Santo Domingo. Por effo, defeando los Differtadores autorizar en fu Obra la nobleza Guzmana del Santo con teftimonios de antiguedad mas clara y autentica, folicitaron con las mas vivas diligencias obtenerlos por medio de los RR. PP. Predicadores; à quienes dirigieron una Carta con efta peticion, que fe publicò en las Memorias de Trevoux, de la qual aguardaron en vano, por mas de tres años, alguna refpuefta. Recurrieron tambien al R. P. Prior del Convento de Anvers, fuplicandole fe firvieffe procurar, que de orden del Rmo. General fe les comunicaffe alguna luz de la Hiftoria manufcrita del P. Fr. Andrès Ferrer Valdecebro; por haver leìdo en Echard, que en efta Hiftoria fe prueba exactamente la afcendencia Guzmana de Santo Domingo. Mas aunque el R. P. Prior les diò efperanzas de lograr fu intento, al cabo de dos años fe hallaron fin refpuefta. Finalmente, precifados à dàr à luz fu Tomo 1. de Agofto el año 1733., dexaron la excitada Queftion fin refolver, fufpendiendo fu juicio, y no determinando cofa cierta fobre el Linage de Santo Domingo. Pero declararon al mifmo tiempo, que, fi alguno probare la nobleza Guzmana del Santo con inftrumentos autenticos y genuinos, defde luego deponen toda fu duda; y que las pruebas, quanto mas fueren, y mas ciertas, tanto feràn para ellos mas agradables; y que fobre todo las huvieran vifto con fumo placer, fi fe les huvieffen fubminiftrado à tiempo, para poder con ellas afirmar fin rezelo en aquel Commentario la efclarecida Cuna de Santo Domingo.

§. II. *Modeftia de los Differtadores; y odiofos rafgos del nuevo Libro.*

Efta es la fuma de aquella Differtacion, ò Paragrapho. Y he querido ponerla en romance, para que los puros romanciftas fepan en què confifte el que concebiràn como delito de los Differtadores, leyendo fu Libro de Vmd. Los que faben Latin, podràn leer el texto eftendido, que Vmd. traslada (fi fe lo dexa conftruìr la mala puntuacion, y otras erratas), y notaràn facilmente la templanza, modeftia, y cortefanìa del eftilo, con un puro defeo de hallar efte punto de hiftoria bien probado, fin expresfion alguna, que fuene à empeño, porfia, ò tema.

Acaso el ocultar esto al Vulgo, serà el motivo de no traducir Vmd. el texto de los Dissertadores, como correspondia à quien escribe en romance. Vmd. dà otra razon; pero parece frivola. El hecho es, que Vmd. con todas sus protestas de veneracion y respeto, no pierde ocasion en su Libro, y en todo el ayre de sus argumentos, de hacer odiosos à los Dissertadores, procurando que passe su duda por un gravissimo atentado. Què quiere decir Vmd. en su *Introduccion* con el exemplo del hijo de Creso, sino que los Dissertadores han cometido un assesinato contra la honra de Santo Domingo? Què intenta Vmd. quando dice, que *leìa, y veìa tratar à un tan grande Santo, como à injusto intruso posseedor de las glorias, con que hasta aora le ha venerado la devocion*? Y quando añade, que al bendito Santo le despojaban del Rosario, del Escudo de primer Inquisidor, del Estandarte de la Milicia de Christo, de la Borla de Maestro del Sacro Palacio, de la Tunica, y Escapulario, y en fin de los milagros, y revelaciones? Què intenta, digo, Vmd. con estos rasgos, sino imprimir en la imaginacion de los letores simples la negra imagen de unos Criticos violentos, temerarios, impios? de unos Criticos, que sacrilegamente descomedidos, despues de tratar al Santo muy mal de palabra, como à intruso posseedor injusto, à guisa de Salteadores del monte de Torozos, ò de Villacastin, le despojan de todas sus alhajas, hasta de la tunica, y le dexan hecho un Adam? Y què significa Vm. quando alli mismo acusa à los Dissertadores de haver quebrantado la regla y proposito de Bollando: *Nec mihi id sumò, ut passim liberè pronuntiem, falsa esse, ridicula, indigna, quæ de Sancto hactenus tradita*: què significa, digo, Vmd. con esta acusacion, sino que los Dissertadores à cada passo con descarada libertad pronuncian ser falsas, ridiculas, indignas, las cosas, que hasta aqui se han dicho de Santo Domingo? Harto es, que no diga Vmd. tambien, que le echan del Cielo mal pareciendo, y le borran del Catalogo de los Santos, à titulo de intruso.

§. 12. *Correccion al Autor.*

Señor Don Pedro, hombres tan racionales, como Vmd. no han de hablar con un ayre y modo tan exagerado, indigesto, y denigrativo, de Autores Catholicos, piados

dosos, benemeritos de la Iglesia, y en particular de la esclarecida Religion Dominicana: de unos Autores, que ilustrando, engrandeciendo, y publicando las infinitas glorias solidissimas del Gran Padre Santo Domingo, y de sus Hijos, en tal ò qual punto historico dissienten de otros Escritores, ò proponen sus dificultades con modestia y deseo de ser instruìdos. Si ellos tratàran à Santo Domingo, como Vmd. nos quiere figurar, serìa insensibilidad imperdonable el silencio de los RR. PP. Predicadores. Piensa Vmd. que no havrìa entre ellos muchos hijos de Creso, que supiessen romper la voz, viendo à su Padre tan mal parado? Aguardarian à que Vmd. sin irle, ni venirle, saliesse à animarlos con su exemplo? El R. P. M. Manzano dixo por incidencia las pocas cosas, que arriba notamos: pero las dixo á bulto por la especie confusa, que debiò de adquirir de las Memorias de Trevoux, sin haver visto la Obra de los Dissertadores, que se imprimiò un año despues que la suya. Despues que saliò à luz la Dissertacion, ni èl, ni algun otro de sus religiosissimos hermanos, con haver tantos en esta Sagrada Familia zelosissimos, habilissimos, doctissimos, ha sacado la cara, que Yo sepa, contra la pretendida insolencia de los Dissertadores. Sin duda les agradò, como à discretos, la urbanidad modesta del estilo y modo; aunque les haya desagradado la Question movida sobre el Linaje de su Santo Padre. Y estaràn en animo de remitir benignamente al Musèo Antuerpiense las firmes Luzes y Documentos deseados, que no havràn podido ir à tiempo, no dudando, que los Dissertadores, en vista de ellos, reformaràn su Duda, y resolveràn favorablemente la Question indecisa. Assi lo han hecho sus Antecessores, con docilidad propria de Sabios, en varios puntos, v. g. en las dudas sobre la atribucion del Officio del SSmo. Sacramento al Doctor Angelico. Y assi lo ofrecen ellos mismos en su Dissertacion; y mas expressamente en otro Papel, en que anuncian el tomo 2. de Agosto. Alli dicen, que llegò à su noticia, aunque no à su mano, el Escrito de un Anonymo contra su Question del Linaje de Santo Domingo; que contra este Anonymo ha salido yà otro refutandole con estilo acre; que ellos desaprueban la acrimonia; y que en

Docilidad de los Dissertadores.

leyendo lo que se alega nuevamente por el Linaje disputado, ò lo refutaràn con modestia, si no es solido, ò retrataràn su incertidumbre con ingenuo candor: *Lector à nobis aut modestam refutationem, aut candidam palinodiam expectet*. En fin, señor mio, si alguno de los RR. PP. Dominicanos escribiere contra los Dissertadores (lo que yo no anuncio ni desanuncio), tengo por cierto que escribirà mucho mejor, que Vmd; y que no mendigarà de su Libro ni rasgos de tinta denigrante, ni episodios impropríos, ni erudiciones importunas.

§. 13. *Defensa de un Ilustre Escritor Dominicano.*

En aquel general despojo de las glorias y alhajas de Santo Domingo, que pinta Vmd. en su *Introduccion*, ya disculpa Vmd. à los Dissertadores en quanto à la Borla, y à la Tunica, y Escapulario. (Gracias à Dios, que ya le han dexado al bendito Santo, con que cubrirse, y parecer siquiera Religioso, y Padre Maestro.) Pero hace Vmd. culpado à *alguno de los domesticos* contra su Santo Padre como que *affectando ingenuidad, le queria desnudar la Tunica, y Escapulario, con que, en expression de su especial maternidad, le favoreciò la misma Madre de Dios.* Gentil ingenuidad! dexar desnudo à su proprio Padre. La Madre de Dios se lo perdone. Mas ya dice Vmd. que la ingenuidad es affectada: y por consiguiente serà verdadera la doblez y malicia. Razon fuera tratar mejor à un ilustre hijo de Santo Domingo, que dà mucho honor à su Orden. Este *alguno de los domesticos*, es el R. P. Fr. Jacobo Echard, Escritor moderno de la Orden de Santo Domingo, muy conocido por su eruditissima Obra *de Scriptoribus Ordinis Prædicatorum*, que diò à luz en dos Tomos, y que yo he citado y citarè con el nombre de Bibliotheca: Obra, no solo impressa con aprobacion de la Orden, sino estimada, y aplaudida de los domesticos, y estraños, por estar escrita con maravillosa exactitud, profunda erudicion, y juiciosa critica. En el tomo 1. puso una Dissertacion, en que intentò impugnar, contra muchos Escritores de su Orden, la mutacion de Habito, que se cree haver hecho el Santo Patriarca de resulta de la visita, ò visitas de nuestra Señora al Maestro Reginaldo. En esto no pretendiò *desnudar* à su Santo Padre, como Vm. le acusa; sino dexarle con el

el Habito mismo; què antès tenia, aprobado y recomendado de nuevo por la Madre de Dios. Sobre aquel hecho historico se engañò Echard: y nadie lo probò tan eficazmente, como los Dissertadores, con testimonios de antiguedad irrefragable. Mas què Escritor hai, fuera de los Canonicos, que acierte en todo? Vmd. calla aquì su nombre por respeto, citandole despues para otras cosas con elogio. Yo le he nombrado adredemente, para que se vea como son las acusaciones de Vmd. y què ayre de crimen sabe dar à las Dissertaciones innocuas de los Sabios.

§. 14. *Los Dissertadores vindicados de acusacion injusta.*

En todas las demàs partidas de aquel despojo de Santo Domingo, hace Vmd. reos à los Dissertadores Jesuitas. Pero en quanto al Rosario, ruego à los curiosos, que lean los §§. 19. 20. y 21. de el Commentario previo à las Actas de el Santo: en quanto al Estandarte y la institucion de la Milicia de Christo, el §. 18.: y en quanto al blason de primer Inquisidor, §. 17. En estos §§., despues de admirar la erudicion copiosa, atenta, y vigilante de los Dissertadores, podràn observar el sumo tiento y moderacion, con que proceden entre las diversas opiniones de Escritores Catholicos, y graves (y aun de los mismos PP. Predicadores), que hallaron ya introducidas en el Teatro literario; y quan lexos estan de querer quitar à Santo Domingo sus verdaderas glorias. En quanto à tener por de ninguna fe, y autoridad *muchos de los milagros, y muchas recibidas revelaciones*, no dice Vmd. quales son. Mas yo apostarè un real de à ocho (si se me perdona la evidencia) à que adivino el pensamiento de Vmd. Và que no es otra cosa, sino la Obra Apologetica, que anda con el titulo de *Alanus redivivus*, y se atribuye comunmente al B. Alano de Rupe. Acertèlo? Pues mire Señor: es mucha verdad, que los Dissertadores desestiman las portentosas narraciones de aquella Obra, como indignas de fe historica; y el sabio Dominicano Echard, por hacerlas merced, nos advierte, que no las tomemos por historias, sino por parabolas. Pero lea Vmd. sin passion en el citado Commentario previo el §. 3., y despues de otros varios, en que se buelve à tocar este punto, el §. 39.: y si, visto lo que ob-

obſervan los Diſſertadores, viſto el juicio de Echard, y como lo funda, con todo eſſo puede Vmd. tragar y digerir aquellos milagros y revelaciones, digole à Vmd. que tiene una complexion de eſtomago felicifsima. Yo ſe la embidio, como prenda muy commoda para librarſe uno de indigeſtiones, quando le embocan patrañas crudas. Los Diſſertadores ya procuran ſalvar el honor de el B. Alano de Rupe, y de todo otro Dominicano, fugiriendo el arbitrio de atribuir aquella Obra à Eſcritor externo: y eſto ſe les debe eſtimar. El juicioſo Echard, deſpues de refutar muchos eſtupendos prodigios de Santo Domingo, y de el Roſario, que otros Eſcritores cuentan con buena fe, tomandolos de *Alano redivivo*, concluye en eſtos terminos: *Hujuſmodi miraculis non indiget gloria Dominici, nec ijs aſtruitur dignitas ſocietatis Roſarij, proprijs meritis abundè ſtabilita.* Bella ſentencia! que Vmd. debiera tomar de memoria. A lo miſmo debe de aludir el gravifsimo Coroniſta Maeſtro Fr. Hernando de el Caſtillo, quando en el Prologo de la 1. Parte de la Hiſtoria de Santo Domingo, y de ſu Orden, hecha la liſta de los Autores, que ſigue, añade eſtas palabras: *Pero parece que de propoſito èſcribian niñerias, callando lo que bace mas al caſo, y haciendole de milagros, y cuentos, que para los Santos baſtan pocos*, &c.

Comentar. §. 2. n. 35.

Tom. 1. *Bibliothec. pag.* 19.

§. 15. *Otra Vindicacion.*

Vamos à otro raſgo de Vmd. para malquiſtar à los Diſſertadores. Dice Vmd. en la propoſicion de ſu Aſſunto, que los Diſſertadores, al cabo de mas de cinco Siglos de poſſeſsion pacifica de nobleza Guzmana (de eſta poſſeſsion tan antigua, es la diſputa), piden à Santo Domingo los titulos de ſu aſſerta nobleza; y à eſte fin expiden una *incitativa*, ò *monitorio*, notificado en las Memorias de Trevoux, y dirigido à los Hijos de Santo Domingo, para que exhiban, ſi tienen, algun inſtrumento, ò teſtimonio autentico: y que, paſſado ſin diligencia el termino peremptorio, expiden un decreto con eſtos terminos: *De nobilitate S. Dominici nihil certi ſtatuimus*: y con eſto le dan al Santo *ſentencia de deſpojo*. Aſsi lo pinta Vmd. con mas verboſidad. Mas para què ſerà dar eſte ſemblante odioſo, y poſtizo, à un proceder liſo, y natural, que de ſuyo tiene cara de hombre de bien?

Los

Los Dissertadores no dicen, *Nihil de nobilitate*, sino, *Nihil certi de genere S. Dominici statuimus*. A Vmd. el, *Statuimus*, le suena à, *Fallamos*: como si dixeran: *Fallamos, que debemos despojar, y despojamos* &c.. Pero con licencia de Vmd. aquella clausula se construye assi: Nada resolvemos, Nada determinamos de cierto, acerca de el linage de Santo Domingo. Y esto no es decreto, ni sentencia, ni su figura; siendo cierto en toda ley de Gramatica, y Sumulas, que el *nihil* remueve la significacion de el *statuimus*. No obstante, si Vmd. quiere *de plenitudine potestatis*, que el suspender el juicio sea juzgar, el nada decretar sea decreto, y el no meterse à sentenciar sea dar sentencia, havrèmos de decir *Amèn* sus servidores. La Carta escrita à los RR. PP. Predicadores, no es *monitorio*, ni cosa que lo valga. Es una Carta cortesana, en que ruegan à estos RR. Padres, se sirvan de subministrarles la segura luz de antiguedad, que no han podido hallar por si. Y el publicarse en las Memorias de Trevoux, fue para que llegasse facilmente à noticia de todos los interessados, y pudiessen sugerir unos las noticias, que no hallassen otros. La practica y estilo de los Dissertadores, quando les hace falta alguna noticia, que con su propria investigacion no han podido adquirir, ha sido y es, escribir à las Iglesias, Ciudades, Monasterios, ò Religiones, que tienen particular interès en el assunto, pidiendo socorro de instrumentos, ò memorias autenticas. Y hasta aora no se sabe, que esta practica les haya sido mal contada. Porque todos desean ver sus cosas bien puestas y fundadas en aquella celebre Obra: y se hacen cargo de que es impossible, que unos pocos hombres, por eruditos, por laboriosos, por infatigables que sean, puedan por sì solos averiguarlo todo.



§. 16. *Inconsequencia del Autor convencida.*

Vmd. nos insinùa aqui, y despues al num. 362. de su Libro se pone à persuadirnos muy de proposito, que la Religion de Predicadores no hizo diligencia, ni debiò hacer caso de esta peticion de los Dissertadores: *Pues fuera improprio de tal Religion* (dice Vmd. entre otras cosas) *pensar, que ninguna pluma particular podia añadir certidumbre, ni estimacion, à lo que la Iglesia propone, y autoriza*, conviene à saber, en el Breviario. Yo

 no

no quiero desmentir à un hombre, como Vmd. pero su Libro mismissimo le desmiente. Si la Religion de Predicadores se huviera estado mano sobre mano, reposando tranquilamente sobre la autoridad de el Breviario, sin hacer caso de la duda movida por los Dissertadores, de donde tuviera Vmd. tanta riqueza de noticias y averiguaciones, con que locupletar su Libro? Las diligencias judiciales, y menudissimas, en Caleruega, y en Palencia: las testificaciones de Personages Excelentissimos: los extractos de Archivos, autorizados en toda forma por Escribanos, y Notarios, en Leon, en la Andalucia, en Madrid, &c.: todo esto no se hizo à solicitud, instancia, y pedimento de Religiosos de Santo Domingo? No cuydò de todo, para recogerlo, y archivarlo, el R. P. Fr. Francisco Cavallero, Procurador y Agente de el Reverendissimo General de su Orden en la Corte de España? No es esto constante por el testimonio de su proprio Libro de Vmd? Y esto se llama desdeñarse de hacer diligencias, para certificar el Linage de Santo Domingo? Esto se llama mirarlo como *cosa juzgada*, en que *es no solo superfluo, sino probibido el nuevo examen*? Ande Señor: tenga mas cuydado con la coherencia de lo que escribe: y no se meta à Interprete de lo que siente y piensa la Sagrada Orden de Predicadores, que no ha de aprender de Vmd. reglas de politica, ni desdenes. No estaba ya en los Breviarios el linage de Santo Domingo, quando su Orden hacia tan vivas diligencias para darle certidumbre historica, como nos lo dice Morales? Què daño le harìa al Linage de el Santo, el estar bien justificado con firmes testimonios de la antiguedad en una Obra tan celebre y plausible, como la de los Dissertadores Antuerpienses? Yo sè, que si ellos huvieran dado à favor de este Linage su voto positivo, no faltaria quien lo alegasse con grandes campanillas. Segun el dictamen de Vmd. todos los Autores Catolicos, que han escrito despues de el Breviario, examinando à la luz de la antiguedad puntos historicos, contenidos en las Lecciones de el 2. Nocturno, se han occupado en un examen *no solo superfluo, sino probibido*. No basta que lo diga Vmd. Pero sobre esto del Breviario, con que Vmd. mete tanto ruido, ya hablaremos despues.

§. 17. *Respuesta de el Autor à la razon de dudar.*

Veamos aora, como responde Vmd. à las dificultades de los Dissertadores. Sienta Vmd. que no solo disputan al Santo lo Guzman, si no lo noble *ut sic*; y refiere esta clausula: *Nos interim, de nobili, aut ignobili S. Dominici stirpe nihil certi statuimus.* Sea Vmd. legal. No hai tal clausula en la Dissertacion. Refierese alli un texto de Echard, en que dice rotundamente, que San Francisco de Borja fue descendiente de un hombre vil, *vili utique homine* (aqui pudiera alarmarse la casa de Gandia con sus Grandes parientes, con mas motivo, que el que se abulta para alarmar la de Medinasidonia con los suyos): y en contraposicion de esto, dicen los Dissertadores: *Nos interim de nobili, aut ignobili S. Dominici stirpe non tam audacter pronuntiare audemus.* Que es decir: Aunque no hallamos bastante fundamento, para afirmar con certidumbre la nobleza Guzmana de Santo Domingo, no por esso tenemos tanta resolucion, como tuvo Echard con el Santo Borja, para declararle de linage vil. Despues añaden esta otra clausula: *Nihil certi de genere S. Dominici statuimus*: donde es evidente que solo hablan de el Linage Guzmanico; como se vè por el Titulo, y por todo el discurso de la Dissertacion hasta el periodo ultimo. Pero demos, que hablen tambien de lo noble en comun. Veamos las respuestas de Vmd. à sus escrupulos. Al de no hallarse en el B. Jordan, y algunos otros Biographos contemporaneos, mencion alguna de la nobleza de el Santo, solo responde Vmd. en substancia desde el num. 1. hasta el 15. (descontando el ornato, que no hace falta), que los Escritores primitivos de la Orden, por modestia, y por maxima, callaban la nobleza, y solo escribian la virtud. Y redarguye Vm. à los Dissertadores con lo que ellos dicen sobre otro assunto contra el Reverendissimo Bandello: que de callar una cosa el B. Jordan, y otros testigos synchronos, no se sigue que sea falsa. En esto dicen bien los Dissertadores: porque, lo que niega Bandello por callarlo algunos, lo expressa Constantino Urbevetano, y otros Autores de aquel tiempo. Verifique Vmd. otro tanto en el caso presente; y estamos convenidos. Y lea el cap. 3. de la Prefacion al 1. Tomo de

Henero, y el cap. 2. de la de el 1. Tomo de Febrero, y aun todas ellas, si quisiere: y verà como siguen los Dissertadores las reglas de Critica alli establecidas, por mas que Vmd. diga lo contrario.

§. 18. *Escrupulo sobre la respuesta.*

Sobre aquello de callar la nobleza los Escritores antiguos de la Orden, por modestia, y por huir toda apariencia de vanidad, tengo este escrupulillo. Gerardo de Fracheto, que escribiò de *Vitis Fratrum* por orden de el V. Humberto, se contentò con llamar à los Padres de Santo Domingo *honestos*, *& pios*: pero en el Lib. 4. cap. 17. llama a Santo Thomàs, *frater valde nobilis de partibus Romanis*. Tendria por ventura mas apariencia de vanidad el, *valde nobilis*, aplicado al Padre, que al Hijo? Guillelmo de Thoco, que alcanzò el primer Siglo de la Orden, y escribiò la Vida de el Doctor Angelico Santo Thomàs, està muy lexos de callar su nobleza. En el cap. 1. dice, que fue Santo Thomàs *de nobili Comitum genere, de domo Aquinorum,.. ampliùs morum*, *& scientiæ claritate conspicuus*, *quàm genitorum nobilitate præclarus*: y de su Madre añade, que fue *tam morum*, *quàm genitorum claritate conspicua*. En el cap. 2. dice, que de la entrada de el Santo en la Religion *admirati sunt nobiles Civitatis*, *quòd tam nobilis juvenis parentum domum desereret*. Item: que los Religiosos *exultaverunt in Domino, tam nobilem*, *& mirabilem juvenem eis esse divinitus destinatum*. En el cap. 3.: que sus Religiosos le embiaron à Roma, *cogitantes, nec esse tutum tam nobilem juvenem retinere in suorum natalium regione*. Bernardo Guidonis, que alcanzò tambien el primer Siglo, y parte de el segundo, al primer capitulo de la Vida de el mismo Santo pone este Titulo, *De illustri prosapia Sancti Thomæ*, *& ortu*, &c.. En vista de esto, y de que en la Vida de Santo Domingo no toman en boca el verbo *Guzman*, ni aun el verbo *noble*, ni el B. Jordan, ni el V. Humberto, ni Gerardo Fracheto, ni Bartholomèo Tridentino, ni Constantino Urbevetano, ni Theodorico de Apoldia, ni algun otro Autor de aquellos tiempos; quiere Vmd. que no se admiren los Dissertadores? En què lo pecò, para ser condenada al silencio, la familia Guzmana, cuya nobleza, como dice Vmd. con gran razon al n. 9., no admi-

te

te excessos en ninguna otra de el Universo? Es acaso, porque los Padres de Santo Thomàs fueron Condes? Si và por esso, tambien fueron Condes los de Santo Domingo, y su padre se llamaba *el Conde Don Felix*, como nos lo advierte Vmd. n. 123. y 124. citando à otros. Y Conde por Conde, atengome à los de España: que en Italia dizque hai algunos Condes, que, aunque para lo de Dios son tan Condes, como el de Benavente (segun el cuentecito de la Floresta Española), mas para lo del Mundo se les puede aplicar lo de Quevedo, *que no se sabe àzia que parte Conden*. Salva sea la parte de los Condes de Aquino. Junte Vmd. que S. Antonino, escribiendo tantos años despues, y haciendo muy expressa mencion de la nobleza, no solo de S. Thomàs, sino tambien de la de S. Vicente Ferrer, que no fue hijo de Condes, se contenta con decir de Santo Domingo, que fue hijo de Padres *honestos*, y *devotos*.

§. 19. Sentido de la voz honestus.

Estarà Vmd. impaciente, porque no me hago cargo de lo que està en su Libro desde el n. 15. hasta el 70.; donde con gran copia de erudicion selecta prueba Vmd. que en la voz *honesto* se significa toda la nobleza imaginable; y que asi, dando los Escritores antiguos à los padres de Santo Domingo el titulo de *honestos*, no se puede dudar que expressaron bien su alta nobleza. Yà lo he leìdo; y alabo la abundancia de erudicion; aunque por mi voto se pudiera ahorrar la mayor parte para otra vez. Despues de todo, no niega, ni puede negar Vmd. que la voz *honesto*, contrahida à Linaje, aunque puede muy bien aplicarse à un Noble, puede y suele tambien ajustarse à un plebeyo. Y aqui entra la pregunta de los Dissertadores: *Cur Theodericus satis honestos S. Dominici parentes non appellasset nobiles, aut genere illustres, ut Biographi nobilium Sanctorum facere consueverunt?* Si Theoderico de Apoldia quiso significar la alta nobleza de Santo Domingo, y de sus Padres, por què escogiò una expresion indiferente à nobles y plebeyos? Por què se contentò con el titulo de *satis honestos*, aguardando à que Echard lo interpretasse *muy ilustres*, y Truxillo *illustrissimos*, quando de suyo significa *bastantemente honrados*, y nada mas? Por què no sigue el uso y costumbre de los Escritores de las Vidas de Santos Nobles, los quales, aun en su Orden,

la

y en su mismo tiempo, han tenido cuydado de expressar la nobleza en terminos precisos? Tanto le costaba la voz *nobiles*, ò *valde nobiles*, ò *genere illustres*? En suma, Yo pregunto lo que el Portuguès, que, explicandole otros un verso de Gongora, y diciendole que el Autor quiso decir esto y aquello, replicò: *Si lo quiso decir, por què no lo dixo*? Los Dissertadores no niegan, que la voz *honesto*, puede aplicarse à Nobles, à Principes, y à Reyes. Solo echan menos otra mas expressa, y menos ambigua: *Sanè miramur, neminem ex his omnibus Scriptoribus de tam illustri S. Dominici nobilitate expressam mentionem fecisse*.

§. 20. *Confirmase el mismo sentido.* A la voz *honesto* Latina, corresponde la Castellana *honrado*, como Vmd. confiessa, y es evidente. Con que del texto de los Autores antiguos solo se colige, que Santo Domingo fue hijo de Padres honrados. De esto no se duda. Mas como negarà Vmd. que en España entre los que pertenecen al Estado llano, hay muchissimos, que merecen à boca llena el nombre de *honrados*, y de *gente honrada*? Valgome de los textos de Vmd. *Honestus* (dice San Isidoro), *qui nihil habet turpitudinis*. *Etymol. l. 10.* Y quien negarà, que entre los Labradores del Estado llano, hay sugetos de sangre muy limpia, sin raza, sin officio vil, *qui nihil habent turpitudinis*, en que no se halla cosa soèz, que les pueda causar sonrojo? *Inter honestos, vel claros* (dice el Jurisconsulto Schard), *etiam de plebe homines, quos sua, vel majorum virtus, ac merita, vetustæ opes, vel honores gesti commendant, numerandi sunt*. *Lexic. Jurid. verbo* Nobilis. No puede estàr mas claro à favor de los plebeyos, ò del Estado llano, quando concurren las circunstancias de virtud, merito, riquezas, y officios honrosos. Y quien puede dudar, que en España ha havido en todo tiempo, y se hallan oy dia muchissimos de estos? Venga Vmd. por exemplo, à tierra de Salamanca; y verà como concurren todas aquellas circunstancias en los que alli se llaman *Sesmeros de la tierra*. Hay en España Lugares y Villas populosas, donde ò no se admiten Hidalgos, ò no se admiten al gobierno de la Republica, ò solo se admiten à la parte. Alli los Oficios de Alcaldes, Regidores, &c., se dàn à sugetos del Estado llano; y no por esso dexan de estàr en hombres de caudal, de probidad, de zelo, y de testa. Pues estas, y no otras, son las con-

condiciones, què pide el citado Jurisconsulto, para que los plebeyos se deban contar *inter honestos, vel claros.* Y con estas mismas explica Ciceron el valor de las vozes, *honestus*, y *honoratus*, diciendo: *Cum honos sit præmium virtutis, judicio studioque civium delatum ad aliquem; qui eum sententijs, qui suffragiis adeptus est, is mihi, & honestus, & honoratus videtur.* Assi se verificaba en los Tribunos del Pueblo Romano: y assi se verifica en Procuradores del Comun, y Alcaldes de grandes poblaciones en España. Supongamos, que el padre de Santo Domingo fuesse uno de estos, y tuviesse el officio de Alcalde en Caleruega (Lugar grande en lo antiguo), por andar los Nobles en la guerra. En tal caso, què le faltaria, para merecer el titulo de *honesto*, ò de *honrado*, con el *satis* de Apoldia? No pretendo, que de hecho haya sido assi: pues desde el principio he declarado mi assenso al nobilissimo Linaje de Santo Domingo. Solamente lo traygo como hypothese, para que se vea, que de los Biographos antiguos no se infiere cosa en contrario, y que no dudan temerariamente los Dissertadores, ni Vmd. deshace bien sus escrupulos. El decir, que la indiferencia de la voz *honestus*, se determina en nuestro caso por la tradicion, y por la autoridad de la Iglesia en el Breviario, no satisface. Siempre queda lugar à la admiracion: Por què los antiguos Biographos huyeron de la voz *Guzman*, y de la voz *Noble*? *Sanè miramur &c.*. Essa tradicion, y autoridad, quien ha de creer, que estrivan en solo el valor de la voz *honestus*? Otros fundamentos havràn tenido: y essos son los que desean y piden con ansia los Dissertadores, por no haverlos podido hallar con su proprio estudio. *Cic. in* Brut.

§. 21. *Argumento inutil del Autor.*

De lo dicho se colige tambien, que las pruebas de haver sido ricos los padres del Santo, alegadas por Vmd. n. 258. y siguientes, sirven de poco à nuestro proposito. Muchos no hidalgos conozco Yo, y conocerà Vmd. muy superiores en hazienda y caudal à muchos Cavalleros. No es lo mismo ser hombre rico, que Rico hombre. S. Antonino en la Vida de la Santa Matrona Maria de Ognies, dice, que fue *mediocribus orta parentibus, licet divitijs & multis bonis temporalibus abundaret.* Luego bien se puede componer una gran riqueza y opulencia con una mediania. *3. p. Histor. tit. 19. c. 12. §. 2.*

nìa en la calidad, muy distante de la alta Grandeza de los Guzmanes. La interpretacion, que dà Vmd. al adverbio *humiliter* de Apoldia, le confiesso que es ingeniosa; y acaso no se havrà ofrecido à los Dissertadores; pues aunque son de cierto mas erudìtos, que Vmd., què sè Yo, si son tan agudos? No obstante, quando dixo Apoldia, que Santo Domingo *naturalis nativitatis ortu humiliter fulsit ex Hispania*, si hablàra del fulgor tenue de la Gracia respectivè à lo que fue despues, como quiere Vmd. me parecìa à mi, que en lugar de *naturalis nativitatis*, havia de decir *supernaturalis regenerationis ortu*, aludiendo al Baptismo. Yà veo me dirà Vmd. (como lo dice muy à la larga desde el num. 695.), que el Santo fue santificado en el vientre de su Madre, y estaba yà en Gracia antes de nacer. Sea en horabuena: que Yo, aunque disienten los Dissertadores con los eruditos Dominicanos Loumans y Loegio, y alegan texto bien literal de Santo Thomàs, admito no obstante la interpretacion de Vmd., y creo de muy buena gana, en gloria de Santo Domingo, esse privilegio, que no pende de historia, sino de conjetura, ò discurso piadoso. Pero Apoldia, en esse presupuesto, no parece havia de decir *ortu*, sino *ante ortum*; ò, si queria hablar del nacimiento à la Gracia, y aludir al, *Ex Deo nati sunt*, debiera decir *supernaturalis nativitatis*. Pretende Vmd. que el *humiliter*, si aludiera à la calidad, tendria implicacion con el *fulsit*. Yo lo dificulto: porque entre los plebeyos, cuya calidad se llama *humilde* respecto de los nobles, hay muchos, que se deben computar *inter claros*; como nos lo decia, poco hà, el Jurisconsulto Schard. Todos estos son unos meros escrupulillos, que Vm. podrà despreciar si gustàre.

Sentido del adverbio humiliter, *en Apoldia.*

Commēt. præv. n. 114. & seqq.

§. 22.

Incertidumbre del Linaje, reconocida por Morales.

Desde el num. 80. adelante, trahe Vmd. una infinidad de cosas, que si las huviera reducido à compendio, las leyeramos con mas gusto, y menos fatiga; y nada se perderia de su fuerza. No quisiera Vmd. que Ambrosio de Morales huviesse dicho tan claramente, que algunos en España dudaban lo Guzman de Santo Domingo: y assi se tuerze y retuerze Vmd. de varios modos, para descartar à estos dudantes. Y es que no le acomoda à Vmd. la consequencia natural, de no ser inconcussa en España,

à lo menos antes de Morales, la tradicion, que tanto se clamorèa. Con effecto el gravissimo Escritor Morales, que fue el primero, que puso en Solfa el linage de Santo Domingo, en su Differtacion, ò Discurso, de esta materia dice lo que traslada Vmd.: que deseò escribir de el linage Guzman de Santo Domingo, *por ser cosa, que hasta agora no està bien averiguada, poniendo algunos duda en ella.* Y dice tambien poco despues lo que no traslada Vmd.: que, haviendo comunicado su proposito con el R.º P. Fr. Pedro Hernandez de la Orden de Predicadores Provincial de Castilla, su Rma. se alegrò mucho, *y añadia* (su Rma.) *la gran necessidad, que havia de ello en aquella sazõn, en que se trataba con mucho calor el escrevir una Coronica de la Orden muy autorizada, y que faltaba la buena cabeza desto del linage de el Sãto, teniendo bien con que acomodar lo demàs de aquel cuerpo.* Dice mas, à la buelta de la hoja: que quanto esto pertenece mas à muchas Casas principales, que se precian de tener deudo con el Santo; *tanto es mas justo darse noticia de todo esto con alguna buena certidumbre y particularidad, que hasta agora no se ha tenido.* En estos textos se vè claro, que en tiempo de Morales (es decir, la niñeria de tres Siglos, y medio, despues de la muerte de Santo Domingo) el ser el Santo de el gran linage de Guzmã era una cosa no bien averiguada hasta entonces, aun en España, y que algunos ponian duda en ella: una cosa, que no se podia poner por buena cabeza en el Cuerpo de una Coronica de la Orden de Predicadores: una cosa, de que no se havia tenido hasta aquèl tiempo alguna buena certidumbre. Y es mucho de notar, que ya estaba puesta esta cosa en el Breviario de la Orden, y en el Romano. A lo menos respecto de aquel tiempo, no me dirà Vmd. que no tiene lugar el *Nihil certi* de los Differtadores. Ya sè que pretende Vmd. que la duda y la incertidumbre se entienda, no de la substancia de ser el Santo de linage Guzman, sino de la filiacion, por donde entroncaba con esta nobilissima Estirpe. Pero tambien sè, que en el contexto de Morales, aquello de ser cosa no bien averiguada, de poner algunos duda en ella, de faltar una buena cabeza para la Coronica, y de no haverse tenido alguna

buena certidumbre, comprende claramente eſtos tres articulos: *Como el Santo fue del linage de los Cavalleros de Guzman: quien fueron ſus padres: quien fueron deſpues ſus deudos haſta los Reyes de Caſtilla, y de Portugal.* Tampoco ignoro, que Morales dice luego deſpues: *Ante todas coſas quiero que ſe entienda, como es coſa muy antigua el tenerſe por cierto y averiguado, que Santo Domingo fue de la Caſa de Guzman.* Mas, ſi no quiere Vmd. que Morales diga lo contradictorio de lo que acababa de afirmar, el ſentido es: que ſe tenia *por cierto*, pero ſin alguna buena certidumbre: *por averiguado*, pero no bien: y que eſto no era univerſalmente, y entre todos, porque algunos lo ponian en duda.

§. 23. *No convenciò Morales à todos.*

Clama, y declama Vmd. contra los Diſſertadores, porque no ſe contentan con las pruebas, que produxo Morales, y haviendoſe convencido todos los demàs Eſcritores, ellos ſolos buelven à ſuſcitar la duda. Sin embargo, ya confieſſa Vmd. que le quedò algun eſcrupulo al Iluſtriſsimo Sandoval; y lo mueſtra bien la clauſula ſuya, harto tibia y deſconfiada, que refiere Vmd. n. 95.: donde, haviendo dicho que Morales, por Memorias de la Caſa de Medina Sidonia, hace hermano de Don Alvaro de Guzman à Don Felix, padre de Santo Domingo, añade Sandoval: *Debe ello ſer aſsi; mas yo no he viſto en los Papeles del Reyno tal Cavallero; y pareceme, que ſi fuera hermano de Don Alvaro, y de Don Pedro, que como ellos fueron Ricos-hombres, èl tambien lo fuera, y confirmàra donde los dos hermanos confirman.* Quien aſsiente à la opinion de Morales con una tibieza tan receloſa, no ſe mueſtra muy convencido, ni eſtà muy lexos de adoptar el *Nihil certi ſtatuimus.* Dexa deſpues Sandoval correr la comun, y la ſupone. Mas eſto ſolo prueba lo que decia Echard de tales opiniones: *quas, ubi ſemel receptæ ſunt aut imbibitæ, vix quis audet arguere.* No es cordura exponerſe à los ceños de infinita gente, quando el aſſunto, que ſe trata, no preciſa à tanto. El reparo de Sandoval no pareciò ligero à un hombre, como Don Luis de Salazar: pues por atajarlo, ſin detenerſe en la autoridad de los Breviarios, ni en el concorde teſtimonio de los Eſcritores, incluſos los contemporaneos, quitò al pa-

padre de Santo Domingo el nombre de *Felix*, y le ſubſtituyò *propria auctoritate* el de *Fernando*; à fin de ſacarle aſsi Rico-hombre, y Confirmador de privilegios. No quiero impugnar la reſpueſta de Vmd. à las dificultades de Sandoval, y Salazar. Solo quiero ſe entienda, que los Diſſertadores no ſon tan ſolos en la extravagancia de no darſe por convencidos de lo que dexò eſcrito Morales, ni de las Memorias de la Caſa de Medina Sidonia.

Eſtraña Vmd., que eſtas Memorias no ſe miren como irrefragables, haviendolas viſto y leido varios, y entre ellos Pedro Barrantes, cuyas palabras, referidas por Vmd. n. 216., ſon eſtas: *Dicen los Memoriales, y Eſcripturas antiguas de la Caſa de Niebla, que yo he leido, que eſte Alvar Ruiz de Guzman era Señor de la Caſa de Toral, y que tenia un hermano llamado Don Felix de Guzman, que era caſado con Doña Juana de Aza*, &c.. Eſtas palabras de Barrantes excitan en mi cortedad dos reparillos. El primero: que, ſegun Ambroſio de Morales, es *error* el decir, que Santo Domingo ſaliò de la Caſa de Toral, y que fue Señor de ella ſu tio Don Alvaro Ruiz de Guzman; pues en la Caſa de Toral no entrò el Guzman haſta Don Juan Perez, tercero nieto de Don Alvaro, por haver caſado con hija heredera de eſta Caſa. Tambien llama *error* el decir, que la Caſa de el Duque de Medina Sidonia ſaliò de la Caſa de Toral; pues deſcendia (dice Morales) *de Don Guillen de Guzman, cuyos deſcendientes no ſe mezclaron jamàs con los de Toral.* Siendo eſto aſsi, me parecia conſiguiente, que Morales tuvieſſe por erradas, ò capazes de errar, aquellas Memorias y Eſcrituras, que leyò citadas por Barrantes. El otro reparillo es: que eſtas Memorias dan à la madre de Santo Domingo el apellido de *Aza*: y el R. P. Fr. Juan de la Cruz lib. 1. cap. 1. de ſu Hiſtoria de la Orden de Predicadores, aunque eſtaba bien inſtruido de ellas por Florian de Ocampo (como lo ſupone Vmd. num. 215.), llama à la madre del Santo Doña Juana *Deza*, no *Aza*, ni *Daza*, y en ſus Mayores repite el apellido *Deza*, tan reprobado por Vmd. contra Don Antonio Aguſtin. Con que preciſamente ha de haver algun yerro, ò en las Memorias, ò en los Autores, que las citan. Eſcoja Vmd. lo que

§. 24. Reparos ſobre las Memorias de Medina Sidonia.

Diſcurſ. del Linage &c. fol. 345.

que mas gustare: pero en todo caso no estrañe tanto, que no se tengan por convincentes unas Memorias anonymas, y sin data, que no comenzaron à citarse hasta el año 1544. O, que ya entonces eran antiguas. No podia ser mucha la antiguedad: pues quando se escribieron, estaba ya confundida la memoria de los descendientes de Don Guillen de Guzman, y equivocados estos con los de la Casa de Toral. Demos que tuviessen ya cien años. Esto bastaba para que pareciessen antiguas à Barrantes. Mas no basta para que un instrumento tan poco circunstanciado pueda certificar una noticia ignorada de quantos havian escrito de Santo Domingo, à lo menos por mas de docientos años despues de su muerte. En fin Morales, aunque noticioso de aquellas Memorias, no las juzgò capaces de darnos *alguna buena certidumbre*; pues confessò, que tal certidumbre no se havia tenido hasta su tiempo.

§. 25. *Sobre lo de Pedro Tafur.*

Lo mismo sea dicho de Pedro Tafur, à quien tambien havia leìdo Morales, y es el unico Autor, que se halla para nuestro assunto en el Siglo decimoquinto: el qual no escribiò historia, ò vida de Santo Domingo: solo de passo dixo algo del sepulcro y linage del Santo, con ocasion de hablar de la Ciudad de Bolonia en su Itinerario. No dice Tafur, que el ser Santo Domingo de linage Guzman fuesse cosa notoria, ò tradicion comun de su tiempo: solo muestra estar èl mismo en essa persuasion, y que assi lo entendia tambien el Maestro Don Luis de Guzman; quien por este motivo mandò expender cierta suma de moneda para adornar el sepulcro del Santo en Bolonia. Y lo que observa Tafur de las Armas alli esculpidas, es claro que lo refiere como efecto reciente de la suma expendida. Porque, despues de referir la execucion de aquella manda, añade luego: *Yo vi su Capilla y Sepultura muy bien labrada, que antes debiera estar pobremente: è todo entorno esculpidas è pintadas las armas de Guzman.* Quan poco divulgado y recibido fuesse, en tiempo de Tafur, lo Guzman de Santo Domingo, se conoce de que San Antonino, que escribiò despues de Tafur, no lo tomò en boca en la Vida del Santo; con que, ò no lo supo, con ser tan erudito y sabio

bio, ò no lo hallò tan bien fundado; què mereciesse lugar en la historia. Aùn despues de San Antonino, dentro del mismo siglo dezimoquinto, escribiò Juan Garzon la Vida de Santo Domingo en estilo Oratorio: y siendo natural de Bolonia, no podia menos de haver visto el sepulcro del Santo, y en èl esculpidas las Armas de Guzman, que viò Tafur. Con todo esso no le debieron de parecer armas suficientes para vencer el silencio de mas de dos siglos: pues no hizo mencion de este apellido ilustre; aunque estendiò sus rasgos oratorios hasta ponderar la hermosura y prendas de la Madre del Santo, *puellam quidem venustam, muliebribusque officijs ornatam.* A vista de esto, no se escandalice Vmd. si los Dissertadores no han hecho gran caso del testimonio de Tafur, citado por Morales. *Garzo apud Leand. Albert. fol. 8.*

§. 26. Sobre otras Memorias.

Mas antiguo es el Rey Don Enrique el Segundo, de quien dice el P. Mariana: *Mandòse sepultar con el Habito de Santo Domingo, por el amor, y devocion, que èl tenia, à la memoria de aquel Santo su pariente*: y solo podia venir el parentesco por Doña Leonor de Guzman, Madre del Rey. Pero esta clausula de Mariana no prueba, que el Rey Don Enrique estuviesse entendido del parentesco; pues, para mandarse enterrar con el Habito de Santo Domingo, le bastaba la devocion, y amor al Santo Patriarca. Prueba, si, que Mariana estaba en essa inteligencia; y por esso pudo añadir de suyo aquella expresion, *su pariente.* Las Memorias de la Santa Iglesia de Osma, que alega Vmd. n. 222., ni tienen data, ni muestran ser antiguas. Las Santas Iglesias, los Monasterios, las Casas de los Grandes, no se hacen Garantes de todas las Memorias anonymas, y no autenticadas, que se conservan en sus Archivos: ni forman quexa, por vèr que los Investigadores de antiguedades examinan su contenido, y muchas vezes lo desestiman, ò lo impugnan; de que hay infinitos exemplares, que Vmd. no puede ignorar. Con todas essas Memorias la tradicion de ser Guzman Santo Domingo, aun en el siglo dezimosexto, y dentro de España, fue tratada por Don Antonio Augustin con el poco aprecio, que manifiestan sus expresiones, copiadas por Vmd. n. 150. Es verdad, que Don Antonio Augustin escribiò sus *Dia-* *Hist. lib. 18. cap. 2.*

Lo de Don Antonio Augustin.

logos

logos de las Armas y Linajes, quando mozo: pèro aquel grande hombre yà desde su adolescencia era erudito, y mostraba vista y vuelos de Aguila: y escribiendo, à lo menos cien años, despues de Tafur, causa admiracion verle tratar assi una creencia Nacional, tan inconcussa, y tan notoria, como quiere Vmd. El cuentecillo, que trae del Sermon de Sevilla, vengo bien en que sea cuento, y no mas. Pero el equivocar el apellido de la Madre de Santo Domingo, cognominandola *Deza* por *Daza*, no es ignorancia tan supina, que no haya podido caber en un Coronista de la Orden de Predicadores, el R. P. Fr. Juan de la Cruz; como yà se lo hize notar à Vmd.

§. 27. Sobre las Escrituras de Leon, y Zamora.

Las dos Escrituras de Leon y Zamora, que alega Morales por testimonio del R. P. Provincial Fr. Pedro Fernandez, como hechas una en presencia, otra à favor de *Fray Domingo de Guzman, Fundador de la Orden de Predicadores*, y en su tiempo, sin duda se debieran tener por decisivas, sino padecieran la excepcion, que insinuaron los Dissertadores, y que antes havia puesto el mismo Morales por estas palabras: *El P. Provincial viò estas dos Escrituras, y tomò la relacion dellas, mas tan corta, como Yo aqui la pongo, sin dia, mes, y año, como no tenia atencion mas de al sobrenombre del Santo.* Esta misma excepcion padece tambien la otra Escritura de la Casa de Medina Sidonia, que cita Vmd. n. 215. por testimonio de Fray Juan de la Cruz, y de Ocampo, como otorgada por Santo Domingo con expression de los nombres y apellidos de su padre y madre. Los versados en la investigacion de antiguedades saben por experiencia quanto examen pide este genero de instrumentos antiguos en la data, y otras circunstancias; para vèr, si son originales, ò copias; si estàn interpolados, ò netos; si contienen algun anachronismo, ò alguna implicacion de tiempos en los sugetos, que alli juegan, en los sucessos, que se tocan, &c.. Y el Rmo. Provincial no mostraba estàr muy exercitado en este linaje de estudio escabroso, quando *no tenia atencion mas de al sobrenombre del Santo.*

§. 28. Replica debil.

Vmd. al n. 225. y siguientes, para ocurrir à este reparo, hace un grande elogio de la virtud y letras del Rmo. Padre Fray Pedro Fernandez, y pondera el credito,

to, que merece su testimonio, con encarecidas reflexiones; añadiendo, que la falta de fecha, y otras formalidades, no enflaquecen, antes asseguran mas la fe del instrumento, *pues demuestran la candidez, ingenuidad, y buena fe, con que se procediò, y no con el artificio, que afecta el que finge.* Esta defensa, señor mio, es algo floja. En quanto al elogio del Rmo. se lo concedo por entero, y sè muy bien, que de esse alto grado de virtud y letras hay muchos Pedros Fernandez en la Religion de Santo Domingo, y que el ser individuo de este inclyto Gremio basta para tener à su favor la presumpcion de sabio y virtuoso. Mas no por esso dexa de ser verdad lo que dice Morales, que aquel Rmo. *no tenia atencion mas de al sobrenombre del Santo*, y por consiguiente no estaba muy practico en reconocer papeles de Archivos. No se presume, que fingiesse lo que no havia visto; ni se desconfia de su *candidez, ingenuidad, y buena fe*. Pero con estas lindas partidas se debe hermanar una cautelosa vigilancia, quando se trata de certificar por instrumentos nuevamente hallados una cosa de tiempos antiguos, incognita à los Escritores coetaneos. Muestra Vmd. en su Libro hacer mucho aprecio del juicio y critica de Bollando. Pues oygame estas reglitas suyas: *Illud quoque indagare oportet, an non etiam probatissimorum hominum scripta adulterata sint à posteris, aut ineptè interpolata: quod etiam in donationum instrumentis evenit, ut adjecta ijs sint quædam, & quandoque integre conficta. Ac sunt prætereà hæc universa ad veritatis rationem revocanda, expensis, quantumvis fastidiosè, temporibus, ac locis, & nationum, apud quas ea feruntur gesta, institutis, tum hominum, qui intervenisse dicuntur, ætate, ac moribus.* Y agora digame, si el Rmo. Provincial practicò estas reglas: y si las olvidaron los Dissertadores. No tendrà pues Vmd. à mal, que se aplique à dicho Rmo. lo que de otro bien grande hombre dixo el Cardenal Bellarmino: *Sed fieri potest, ut S. Joannes Damascenus, quamvis alioquin doctus, & prudens, istis narrationibus facilè fidem habuerit, neque de veritate earum investiganda solicitus fuerit.* Y lo que dixo, hablando del mismo grande hombre, el Cardenal Baronio: *In his, quæ rerum gestarum veritatem spectant, frequenter accidit fa-*

Tom. I. Febr. In Præfat. cap. I.

Lib. de Script. Ecclesiast. pag. 270.

Ad ann. 604. n. 40.

falli etiam prudentissimos; y despues de otras palabras concernientes: *Cum in his, quæ sunt facti, non dogmatis, potuerit quisque sanctissimus atque doctissimus fidei orthodoxæ professor, atque defensor, aliquando falli.*

§. 29. *Nuevos reparos sobre las mismas Escrituras.*

A mi, sobre las referidas Escrituras de Leon y Zamora, me hacen harmonìa molesta dos reparos. El uno: que no solo se hayan desaparecido de los Archivos, sino que Ambrosio de Morales, ni solicitasse el reconocimiento exacto, que echaba menos quando escribiò la Dissertacion; ni las huviesse encontrado antes, quando para escribir su Historia de España, registrò todos los Archivos del Reyno de Leon con la mas prolixa y exacta diligencia. El mismo se glorìa en el Prologo de la 3. p. de dexar hecho este trabajo à los venideros: *no siendo ya menester* (son palabras suyas) *andar por todos los rincones de Galicia, Asturias, Reyno de Leon, y Castilla la Vieja.* Es posible, que en ninguno de estos rincones tuvo la suerte de encontrar unas Escrituras tan claras para su intento de escribir del Linaje de Santo Domingo? Y no se puede responder, que entonces no pensaba en esso: porque èl mismo dice al principio de su Dissertacion: *Siempre deseè escrevir dèl muy cumplidamente lo que toca à su descendencia y linaje, &c.* Y mas abaxo: *Este mi deseo comuniquè hartos años hà en Alcalà de Henares &c.*. El otro reparo: que de las Escrituras referidas se colige, que el Santo Patriarca, aun despues de haver fundado su esclarecida Orden, se nombraba *Fray Domingo de Guzman*, y por este nombre y sobrenombre era conocido vulgarmente; pues de otra suerte, serìa un desproposito señalar y caracterizar assi su intervencion, ò su presencia, en instrumentos publicos, y juridicos. Como, pues, entre las firmas, que oy exìsten del Santo, no se encuentra alguna con el apellido de Guzman? Vmd. al n. 173. nos dice, *que el Santo en los primeros años de su vida se firmaba, intitulaba, y llamaba Guzman; que quando passò à Canonigo de Osma, dexò el apellido, tomando el nombre de Religion, y empleo; y que otros le apellidaron, y llamaron de Caleruega.* Mas esto no concuerda con lo que dice el Maestro Fr. Hernando del Castillo: *Que en vida se llamaba Guzman, como sus antepassados; mas despues que*

que se fue al Cielo, su nombre mas ordinario fue Caleruega. Si el Santo se llamò Guzman hasta que se fue al Cielo, claro està que no dexò el apellido al salir de los primeros años de su vida. Tampoco se compone lo que dice Vmd. con las referidas Escrituras: pues el nombrarse en ellas *Fray Domingo de Guzman,* quando ya Fundador, y Patriarca, muestra claramente, que este sobrenombre era entonces su distinctivo usual, y notorio. Esto supuesto por la autoridad del Maestro Castillo y de las Escrituras, confiesso à Vmd. ingenuamente, que jamàs me ha hecho tanta fuerza el argumento negativo, que se funda en el silencio de los antiguos Biographos del Santo. Serà creible, que un gran numero de Escritores, ya contemporaneos, ya subsiguientes por siglos enteros, se pongan à escribir de proposito la vida y hechos de un Heroe, para darle à conocer à la Posteridad; y ninguno de ellos haga mencion del apellido usual y notorio, por el qual fue nombrado, conocido, y distinguido en el Mundo toda su vida? Digame Vmd. señor D. Pedro, hablando en puridad: Si alguno emprendiera escribir de proposito la vida de Vmd. para darle à conocer à los Venideros; seria creible, que se contentasse con llamarle *Don Pedro Joseph*, y no tomasse en boca ni *Mesa*, ni *Benitez*, ni *Lugo*? Pienselo Vmd. à sus solas: y vamos à otra cosa.

La prueba mas fuerte, que trae Morales, es la que se toma de las tres donaciones hechas al Real Monasterio de Caleruega, en el siglo dezimotercio, por Don Pedro de Guzman, Don Juan Perez de Guzman, y Don Diego Garcia; los quales dicen, que las hacen *por naturaleza y devocion especial* que tienen *con Santo Domingo de Caleruega.* De estas donaciones trae Vmd. la segunda y tercera autenticadas al fin de su Libro: y antes, desde el num. 195., las corrobora con otras muchas de personages descendientes de las Casas de Guzman, y Aza, hechas en aquel mismo siglo, y referidas por Pellizer en el Informe de los Sarmientos: y assegurando Pellizer su legitimidad, se le debe dar credito, como à tan versado en este genero de Escritos. Las donaciones, ò escrituras, que cita Pellizer, no parece las tu- §. 30. *La fuerza de otras Escrituras, que citan Morales y Pellizer.*

tuvieron presentes los Dissertadores: ni era facil que les occurriesse la especie de buscar el Informe de los Sarmientos, para ilustrar las Actas de Santo Domingo. Fuera de que las mas de estas donaciones no son de Guzmanes, sino de parientes de la Casa de Aza, segun Pellizer: y aunque este Autor nombra algunos Guzmanes entre los que otorgaron en Burgos la Escritura del año 1266., no dice que expressaron en ella por motivo el tener *naturaleza* con Santo Domingo. Don Diego Garcia, que lo expressò en la suya, tampoco era Guzman, sino Aza, en sentir de Pellizer; y en sentir de Morales, *no se podrà dar razon en particular, de què deudo fuesse el que entre el Santo y èl havia.* Con que tratandose aqui de lo Guzman de nuestro Santo, no parecen muy oportunas, ò immediatas estas Escrituras.

§. 31. *Reparo sobre la voz* naturaleza.

Los Dissertadores oponen la excepcion de ser equivoca la voz *naturaleza*, y no constar por ella, si los Donadores quisieron significar parentesco suyo con Santo Domingo, ò solo que ellos eran tambien naturales de Caleruega como el Santo. Contra esto arguye Vmd. reciamente desde el n. 183. con el uso de aquellos tiempos, en que solo se usaba esta voz para significar parentesco. No especifica Vmd. mas de un exemplo: y es de creer que no encontrò mas; porque no suele ser escaso en derramar toda la erudicion, que Dios le depara. Es cierto que el vocablo *naturaleza* admitia en lo antiguo la significacion, que aun oy conserva, quando decimos que uno es *natural*, ò *naturalizado*, por nacimiento, ò concession, en tal Territorio, ò tal Pueblo, y que los de alli son sus *naturales*, que es lo mismo que tener *naturaleza* con èl, y entre si, aunque no tengan correlacion de parentesco. Consta ser assi, por lo que dice Ambrosio de Morales (de quien todos beben estas noticias) con inspeccion del Libro del Bezerro: que las Behetrias daban *naturaleza* à ciertos Sugetos, ò Linages, para hacerlos assi elegibles al señorio de ellas; y que de resulta, estos Linages, ò Sugetos, se decian *tener naturaleza* en tales Behetrias, ò Lugares; y si tenian alli alguna *divisa*, esto es, alguna renta, ò contribucion, se llamaban tambien *Diviseros*. De aqui resulta contra el

Discurso del Linage.

miss-

mismo Morales, què el vocablo *naturaleza*, puesto con relacion à Lugares, no significaba *siempre* parentesco. Porque de otra suerte, seria lo mismo dar las Behetrias naturaleza, que dar parentesco de sangre al sugeto naturalizado: y este no podria tener naturaleza en un Lugar, sin tener alli su parentela: que son consequencias inadmissibles. El *desnaturalizarse* de Castilla, ò de otro païs, cosa en lo antiguo tan estilada de los Nobles, quando se sentian agraviados, ò desfavorecidos de los Reyes, era lo mismo, que *renunciar la naturaleza*: y ciertamente no querian decir, que renunciaban el parentesco, sino la patria, pretendiendo ser considerados como no nacidos en aquella tierra. Poniendose pues aquel vocablo en las referidas donaciones con expressa relacion à Lugar, como lo muestra la expression, *por naturaleza, que yo hè con Santo Domingo de Caleruega*; no parece se puede inferir dèl con certidumbre, que huviesse parentesco entre los donadores y el Santo. Si ellos querian significarlo, poco costaba la palabra *deudo*, ò el verbo *Guzman*, mas breve, que el verbo *Caleruega*. Ni obsta la reflexion, que hace Vmd. n. 201. sobre lo que dice Pellizer de las donaciones de Don Juan Garcia (no era Guzman este Cavallero, segun el mismo Autor), que las hace *por la gran naturaleza, que tiene con Santo Domingo*. No consta, si Pellizer hallò el *gran* en las Escrituras, ò si lo puso de su Casa. Pero, dado que se halle assi en las donaciones, no hay impedimento para casar el *gran* con la palabra *naturaleza* en significacion de paysanage. Porque el paysanage admite sus grados de mas y menos: quales son, el ser de una misma Nacion, de una misma Provincia, de un mismo Territorio, de un mismo Pueblo. Supongamos, que Don Juan Garcia fuesse natural de Caleruega, como Santo Domingo. Con esto solo, por què no podria decir, que tenia *gran naturaleza* con el Santo?

§. 32. Objecion en falso.

Opone Vmd. n. 186. y 202., que parece cosa muy violenta, querer que tantos personages de la primera Grandeza de el Reyno fuessen naturales de Caleruega, *siendo una pobre Aldea*, y tuviessen sus Casas *en una Aldèa tan desconocida como Caleruega, que hasta aora no tiene lugar en los Mapas, ni ha tenido otro en la Historia,*

que el que le ha dado el nombre de Santo Domingo. Este argumento, Señor Don Pedro, es mas pobre, que la *pobre Aldèa.* Sientolo: pero no puedo borrar lo que hallo escrito, y de molde. Ambrosio de Morales, hablando del tiempo de Santo Domingo, dice asi: *Caleruega era entonces mucho, como el Padre Fray Hernando del Castillo lo prueba, y se vee por tantos Cavalleros como alli tenian devisa y derecho por la Behetria.* Aqui tiene Vmd. el testimonio de dos gravissimos Autores; y la prueba, que Vmd. no puede resistir, de tener divisa en Caleruega tantos personages de la primera Grandeza de el Reyno; los quales no hallarian menos dificultad en ser Diviseros de *una pobre Aldèa*, que en ser naturales. Juan Garzon, Autor grave y antiguo habla de Caleruega en estos terminos: *Id temporis Calarogam, quod Hispaniæ admodum nobile est oppidum, Felix quidam incolebat, &c.* Lugar, que merecia llamarse *Hispaniæ admodùm nobile oppidum*, no debia de ser una Aldèa pobre y desconocida. El eruditissimo Dominicano Malvenda, describiendo la situacion de Caleruega, dice, que en el Obispado de Osma, *Oppidum est Calaroga, quondam opulentum, & splendidis familiis insigne, nunc pristinæ claritudinis vix reliquias conservat.* Quierelo Vmd. mas claro? No vè como en lo antiguo era Caleruega Lugar opulento, y Patria de personages Grandes, ò Familias splendidas? A todo lo dicho se pudiera añadir, que admitida la significacion de parentesco en las donaciones por el vocablo *naturaleza*, no consta que el parentesco viniesse por las Lineas de Guzman y de Aza; pues alli no se alegan estos apellidos, siendo tan facil apuntarlos; y solo se indica el parentesco por una voz generica, que podia verificarse por alguna otra Linea, ò costado.

Discurso del Linage.

Caleruega, Pueblo grande en lo antiguo.

Garzo in Vit. S. Domin. apud Leand. Albert. fol. 8.

In Annal. Prædicat. ad an. 1170. c. 1.

Otro reparo.

§. 33. *Testificaciones respetables.*

Estoy hecho cargo de lo que inculca Vmd. que toda la ambiguedad de las vozes antiguas debe ceder à la inteligencia y persuasion, en que han estado, y estàn oy los Excelentissimos Señores y descendientes de las Casas de Guzman y Aza; cuyas testificaciones y memorias pone Vmd. difusamente desde el num. 203. Yo las venero con todo el respeto, que merecen. Y bien pudiera Vmd., ò algun

gun otro igualmente erudito, haverlas sugerido à los Disfertadores, quando pidieron con tanta instancia socorro de noticias y documentos. Sin embargo no me hacen gran fuerza las reflexiones, con que Vmd. las corrobòra num. 221. Quien se persuadirá, dice Vmd. que una Familia tan llena de gloria, cometiò la indecencia de apropriarse un lustre hurtado, y falso, aunque sea tan grande, como el parentesco con Santo Domingo? Señor mio, si vamos à possibilidades, essa apropriacion pudo suceder sin indecencia, ni conciencia de hurto. No se alega memoria de lo Guzman de Santo Domingo, que se pueda probar ser mas antigua, que Pedro Tafur. Demos pues, que à los principios del siglo dezimoquinto, passados ya como docientos años desde el tiempo del Santo, comenzassen algunos à creer y decir, por alguna apariencia, conjetura, ò fundamento verisimil, que Santo Domingo havia sido de Linaje Guzman. Esta voz, como no tenia cosa en contrario en los Historiadores del Santo, y de su Orden, y por otra parte era honorifica al Santo mismo, pudo estenderse y correr sin contradiccion entre muchos: y llegando à los oidos de los Señores Guzmanes, de creer es, que no la darian de mano, ni despreciarian aquel sagrado honor de su alto Linaje, viendolo apoyado con la opinion de muchos, y no desmentido por Escritor alguno. Y no desayudaria la circunstancia de preciarse mas de guerreros en aquel tiempo los Proceres Españoles, que de literatos, ò antiquarios: acaso escarmentados con el exemplo del famoso Marquès de Villena, cuya literatura passò por arte Magica. Assi pudo creer buenamente aquel parentesco, sin indecencia, ni delito, el Maestro Don Luis de Guzman, de quien habla Tafur: assi pudo escribirlo de passo Tafur mismo, y mas de propósito el que escribiò las Memorias de la Casa de Medina Sidonia: y assi pudo irse difundiendo aquella opinion de mano en mano, y de padres à hijos, hasta el siglo siguiente, en que passò ya por tradicion antigua, y cogiò mucho vuelo con los Escritos de Barrantes, Morales, y otros. Si la cosa huviesse sucedido en esta forma (en que no serà facil à Vm. probar repugnancia), yà se vè con quanta verdad podrian los Señores Guzmanes del siglo proximo passado, y del presente, tes-

Reflexiones ineficaces.

tificar la firme creëncia ſuya, y de ſus āntepaſſados, ēn orden al parenteſco con Santo Domingo.

§. 34. *Otra impugnacion.*

No hace mas fuerza otra reflexion de Vmd.: que, ſi Santo Domingo huviera ſido de otra familia, que la Guzmana, algunos legitimos parientes ſuyos havian de durar en el ſiglo dezimoquinto. Y de eſtos parientes (quando vieron hacer Guzman al Santo) pregunta Vmd: *Todos callaron, ninguno reclamò, ninguno gritò, ni aun ſuſurrò ſu derecho? Es poſsible, que en tan pocos años ſe extinguiò de forma eſta familia, que no quedò en alguna deſcendencia, ò repreſentacion ſuya, ni aun memoria?* Si Señor: todo eſſo cabe en la poſsibilidad, y ſin mucha inveriſimilitud. Eſſos *tan pocos años* en el tiempo, de que habla Vmd. eran por lo menos docientos deſde la muerte de Santo Domingo, y deſde ſu nacimiento 250. De los hermanos del Santo conſta que ſiguieron la Igleſia: con que la linea recta de ſus padres ſe acabò en los hijos. Si tuvo parientes cercanos tranſverſales, quizà ſerian pocos: y eſſos, al cabo de dos ſiglos y medio, no es increible ſe huvieſſen extinguido. Y ſi aun reſtaba alguno, podia ſer pobre, y no tener valor, autoridad, ni medios, para hacerſe oìr, y poner en claro ſu derecho: fuera de que no le peſaria conſiderarſe de reſulta originario de la eſtirpe iluſtre de Guzman: y mas, ſi por alguna caſualidad uſaba èl miſmo eſte apellido; como vemos oy dia ſugetos de condicion humilde, que, ſin ſaber por donde, ſe apellidan Caſtros, Pimenteles, Toledos, &c.; los quales, ſi tuvieran algun pariente Santo, y le vieſſen entroncar con las Caſas de Lemos, Benavente, Alva, &c., de creer es, que no reclamarian, ni gritarian, ni ſuſurrarian ſu derecho. Todo eſto cabe en lo poſsible, ſin apartarſe mucho de lo veriſimil.

Cuento de oìdas.

Aqui pudiera Yo referir à Vmd. lo que he oìdo decir, hartos años hà, de cierto vezino pobre de Caleruega, que acudiò con buenos papeles al Rmo. P. Maeſtro Matilla, Confeſſor entonces del Señor Rey Carlos Segundo; y para que no metieſſe ruìdo por acà, ſe le embiò contento con un empleo honrado y lucroſo *ad loca longinqua, ubi nocere non poſſet*. Pero no puedo citar teſtigo reſpetable para Vmd: y aſsi vengo en que paſſe por cuento, como el de Don Antonio Auguſtin: y aun declaro, que no le doy aſſenſo.

Otra

Otra reflexion hace Vmd. al n. 500. con ocasion de la quexa dada en Roma por la Familia Burghesia contra una clausula del Rezo de Santa Catalina de Sena, que la entroncaba con esta nobilissima Familia. Alli insta y estrecha Vmd. à los Dissertadores en tono insultante, á que digan, si la Familia Guzmana, que nada debe à la Burghesia, hà dado quexas de que la emparienten con Santo Domingo, en vista del adverbio *humiliter*, de que ellos muestran inferir en Apoldia el humilde origen del Santo. Y para que entiendan esta reconvencion, se la haze Vmd. en Latin, retorciendoles sus proprias palabras. Poco sudaràn los Dissertadores con la estrechura, en que Vmd. los pone. El adverbio *humiliter* en Apoldia, es de significacion obscura, y dudosa; y assi lo entendieron los Dissertadores, pues de otra suerte no dudàran, ni dexàran la Question indecisa. Los Señores Guzmanes no havian leìdo aquel adverbio en Apoldia, cuyo texto entero, y en su proprio estilo, no saliò à luz hasta que lo pusieron de molde los Dissertadores: y quando lo huviessen leìdo, no faltaria quien se lo construyesse, como lo construye Vmd. en su Libro. No constando pues, q̃ la Familia de Santo Domingo fuesse humilde, ò plebeya, no tenian motivo de quexa los Señores Guzmanes; ni havia porq̃ desdeñar el sagrado lustre, que à su alto Linaje acarreaba la atribució de tan gran Pariente. De Santa Catalina de Sena constaba ciertamente, haver sido de Familia plebeya, y que su padre fue Tintorero de officio. Si constasse otro tanto de Santo Domingo, quien ha dicho à Vmd. que los Guzmanes no huvieran hecho lo mismo, que los Burghesios?

§. 35. *Instancia impertinente con lo de la Casa Borghese.*

Con esta ocasion pone Vmd. desde el n. 478. una dilatada *Incidencia historica* sobre el Linaje de Santa Catalina; haciendola venir de la Familia Pierleona, y emparentandola por este conducto con una infinidad de Senadores, Consules, Emperadores, y Reyes de la Tierra, y otra infinidad de Santos del Cielo: y no se escapa del parentesco la Familia Burghesia, à pesar de la sentencia que obtuvo de la Sacra Congregacion contra la clausula del Breviario. Por mi, tenga la Seraphica Virgen muy enhorabuena quantos parentescos la quisiere dàr Vmd. en Cielo, y Tierra: que, supuesta la santidad, Yo dirè siempre lo que decia el otro Romano:

§. 36. *Digression importuna.*

Tunc

Tunc licet à Pico numeres genus; altaque si te
Nomina delectant, omnem Titanida pugnam
Inter Majores, ipsumque Promethea ponas.

Pero no es facil perdonar à Vmd. la importunidad de encajarnos debaxo del titulo, *Ascendencia de Santo Domingo*, una digresion tan fuera del assunto, y hacernos gastar sin lastima dinero y tiempo, que se nos debiera restituir. El mismo cargo de conciencia se estiende tambien à las treinta hojas, que Vmd. ocupa en referirnos los muchos Nobles, Principes, Reyes, y personas Reales, que vistieron el santo Habito Dominicano, ò mostraron especial devocion à la Sagrada Orden de Santo Domingo, ò se alistaron en sus Vanderas. Todo esto se lee con gusto y edificacion en las Historias de la Orden. Pero no hay paciencia para leerlo en su Libro de Vmd. por via de prueba y argumento de haver sido Guzman el Santo Patriarca. Si Vmd. (como lo insinùa) quiere persuadirnos una sympathia especial de la Nobleza con la Religion de Santo Domingo, y que essa sympathia no puede menos de originarse y derivarse de lo Guzman del glorioso Padre; no sè como no advirtiò Vmd. la instancia que tiene una derivacion tan voluntaria. Sin hablar de otras Religiones, en la de San Francisco hay muchissimo desso de Nobleza, inclusos Cetros y Coronas: y no por esso se pretende hacer al Seraphico Padre hijo de Conde, ò de Rico-hombre.

Otra.

§. 37. *Memorias Bononienses, que parecen inciertas.*

No estoy olvidado de las Memorias Bononienses, que propone Vmd. al n. 278. y al siguiente, transcribiendo el texto de un Anonymo. Me he alegrado mucho de verlas; y desde luego confiesso à Vm. que, si son legitimas, no hay mas que pedir. Si es cierto, que el Cardenal Hugolino, despues de dàr sepultura por sus manos al sacro cadaver de Santo Domingo, le puso este Epitaphio, *Hoc est corpus Ven. Servi Dei, Magistri Dominici de Guzman, &c.*: si es cierto el diploma de la Ciudad de Bolonia, en que adopta por Ciudadano suyo al mismo Santo vivo y presente, expressando esta razon y motivo, *Inspecta generis tui splendida origine, quam novimus, ex communi*

etiam

etiam voce & opinione, valde nobilem, ex Guzmanica familia, &c. : Si estas dos noticias, buelvo à decir, (prescindiendo de las demàs) son ciertas y legitimas, me doy el parabien, y se lo deben dàr todos los que deseaban vèr pruebas antiguas, claras, y convincentes del excelso Linaje de Santo Domingo. Persuadome, se felicitaràn tambien los Dissertadores, que tanto las desearon, y pidieron: y deponiendo toda duda, como lo tienen ofrecido, no haràn mas que arquear las cejas à vista del raro y estraño silencio de todos los Biographos antiguos: *Si quis Guzmanicam Sancti Dominici nobilitatem antiquis & genuinis instrumentis probaverit, jam inde omne dubium circa illam deponimus; & raram omnium veterum Biographorum taciturnitatem deinceps mirabimur.* Y no se les debe contar por negligencia, ò ignorancia culpable, el no haver tenido antes noticia de essas pruebas: pues en buena equidad, les havia de ser licito ignorar, lo que ignoraron, siendo cosa tan suya, todos los Escritores de la Orden de Santo Domingo por espacio de quinientos años. Todo esto và en sentido hypothetico, y à la sombra de aquella condicion: *Si las dos noticias son ciertas, y legitimas.* En lo absoluto, no puedo disimular que se me hacen sospechosas, mientras no las veo venir por otra canal, que la de un Anonymo. *Comment. præv. n. 152.*

§. 38. Fundamento 1. para desconfiar dellas.

Vmd. tampoco muestra fiar mucho en ellas: porque no hace mas, que transcribir el texto del Anonymo; y passa luego à otra cosa, sin hacer alto, como debiera, ni añadir aquel ornato de ponderaciones eloquentes, de que gasta tanto recado en las demàs pruebas. Si Vmd. tuvo las Memorias Bononienses por indubitables, en vano se cansò y nos cansò en escribir un Libro tan gruesso. Con solas dos hojitas y media, tenia concluìdo el assunto. A què fin, hacer pleyto ordinario, lo que se podia llevar por via executiva? A què proposito, amontonar tanto numero de pruebas conjeturales, quando las havia ciertas, y peremptorias? Gana tenia Vmd. de divertirse, quando, sabidor de dichas Memorias Bononienses, gastò seis hojas desde el n. 238. en glossar las palabras de Soror Angelica, compañera de la B. Cecilia: de cuyo Manuscrito entresaca Vmd. estas expressiones, *Don Santo Domingo, Noble*

ble Adalid, muy guisado, Cavallero de Christo, hijo de D. Felix, Leales y piadosos sus padres: y dexando las otras, halla Vmd. gran mysterio en el *muy guisado*, en el *Don*, y el *Leales*. Todo esto es andar arañando conjeturas, y mostrar pobreza sin què, ni para què, quando se halla Vmd. tan rico con las preciosidades del Anonymo. Y sea este el *primer fundamento* de mi sospecha, esta misma desconfianza tacita de Vmd.: y el vèr, que haviendo tenido Vmd. quien le subministrasse legalizadas todas las Memorias, que se pudieron hallar en España, no nos dè tambien legalizadas las Bononienses. Todas las señas persuaden, que los RR. PP. Predicadores, de orden de su Rmo. General, procuraron buscar y autenticar todas las Memorias concernientes, assi en Italia, como en España. Y en el espacio de quatro años desde que se imprimiò la Obra de los Dissertadores, no era dificultoso traer de Italia alguna copia autentica de lo que se logrò hallar en Bolonia.

§. 39. *Fundamẽto* 2. *Segundo fundamento*: que Soror Angelica, siendo natural de Bolonia, y viviendo alli Monja de Santo Domingo en los principios de la Orden, no podia ignorar el Epitaphio, y Diploma referidos, ni despreciar puntos tan dignos de la historia del Santo Patriarca, que se puso à escribir: y sin embargo, ni hace mencion de ellos, ni aprendiò de ellos à llamar *Guzman* à su Santo Padre, ni se lo enseñò la B. Cecilia de Cesarinis; y para instruirnos de la nobleza del Santo, dexando un atajo tan breve, fa-
Fundamẽto 3. cil, y trillado, se fue à buscar los rodeos de *muy guisado*, hijo de padres *leales*, &c. *Tercero*: que por dichas Memorias Bononienses se acaba de hacer claro, que el apellido *Guzman* fue el usual, ordinario, y notorio de Santo Domingo por toda su vida, y como tal, gravado en la Lapida de su Sepulcro, para distinguirle de otros Domingos. Y si esto es assi, repito aora con mas fuerza la reflexion y la pregunta, que hize à Vmd. §. 29. con ocasion de las Escrituras de Leon y Zamora. Como cabe, que un prodigioso numero de Escritores se haya puesto à escribir la historia de un Heroe, comenzando desde su tiempo, y subsiguiendose por tres ò quatro siglos; y ninguno dellos nos haya dado noticia del apellido, que por toda su vida le-

le hizo conocer, y le diſtinguiò de otros de ſu nombre? Con eſpecialidad es aſſombroſo eſte ſilencio en Vincencio Bellovacenſe, y S. Antonino; de quienes dice el Maeſtro Cano: *Uterque... dedit operam,... ne nihil omninò præterirt, quod ſcriptum in ſchedulis quibuslibet reperiretur.* Es poſsible, que ni en una cedulita, ò retazito de papel, hallaron noticia de tales Memorias Bononienſes? Junteſe à eſto, que Guſtino Annello, ſegun el Anonymo, las diò à luz el año 1430.; y por conſiguiente andaban ya publicas, quando eſcribiò S. Antonino; y mucho mas, quando eſcribiò Juan Garzon, natural de Bolonia, que tampoco ſe acuerda dellas. *Lib. 11. de Loc. Theolog.*

Quarto: que (dexando aparte lo Guzman) de quantos Autores han emprendido la Hiſtoria de Santo Domingo, ò de ſu Orden, deſde el tiempo del Santo haſta nueſtro tiempo, Eſpañoles, Italianos, Franceſes, Flamencos, Alemanes, ninguno ha trasladado el Epitaphio hecho por el Cardenal Hugolino, ſiquiera para moſtrar el debido aprecio à la accion piadoſa de un hombre tan grande, que deſpues fue Papa Gregorio IX.: ninguno tampoco nos ha dado una copia de aquel Diploma honorifico, ſiquiera para moſtràr el debido agradecimiento à la Ciudad de Bolonia, por haver dado naturaleza, privilegios, y goze de Ciudadanos ſuyos, al Santo Patriarca, y à ſus Suceſſores en el Empleo de Maeſtro General de la Orden, y à los Priores del Convento de la miſma Ciudad. Todos callaron; y ſolo ſe acordò deſto un Autor del ſiglo dezimoquinto, que ni parece fue de la Orden, ni eſcribiò de propoſito la Hiſtoria della, ò del Santo, ni puſo la fecha del Diploma. Eſtos argumentos bien pueden tener la tacha de negativos: pero Yo temo, que en el juicio de muchos han de peſar mas, que un grueſſo Volumen de pruebas poſitivas conjeturales: y no me admirarè, que una tan *rara taciturnidad* haga arquear las cejas à una Eſtatua de marmol. Siempre me pareciò muy juicioſa la obſervacion del Maeſtro Cano, à quien Vmd. llama Principe de los Criticos; el qual, haviendo dicho como el Cardenal Cayetano negaba la lepra de Conſtantino, añade: *Habet hic Scriptores omnes veteres ejus ætatis, qui tacuerunt; non omiſſuri, ſi ſciviſſent; ſcituri omninò rem, ſi fuiſſet.* Al ve- *§. 40. Fundamẽto 4.* *Lib. 11. de Loc. Theolog.*

veteres añado Yo *recentiores etiam nostræ ætatis*, por lo que mira al Epitaphio, y Diploma. Esto no es mas, que sospechar, ò dàr la razon de mi sospecha. Los Dissertadores, excitada la especie, discurro que havràn averiguado ya lo que hay de cierto en las Memorias Bononienses; y diràn su sentir con la ingenuidad y candor noble, que acostumbran.

§. 41. Argumento del Breviario.

Vengamos por ultimo al argumento, que funda Vmd. en los Breviarios, Romano, y Dominicano. Esta es la pieza de cruxìa, con que bate Vmd. la dureza de los Dissertadores, dilatandola en cosa de 138. hojas (como si dixeramos 138. libras de Calibre) sin contar las diez, ù onze, que ocupa la Incidencia historica sobre el Linaje de Santa Catalina de Sena. Lastimase Vmd. n. 346. del daño y escandalo, que causa en los pequeños, y en los ignorantes, el vèr que hombres doctos se atrevan à impugnar algunos puntos historiales del Breviario. Si es assi, mal ha hecho Vmd. en tratar deste assunto en romanze: pues con esso ha dado à los ignorantes, y pequeños, noticias muy extensas y circunstanciadas de una materia, de que hasta aqui no havrian oìdo hablar los mas dellos: y siendo cierto (no creo lo dudarà Vmd.), que essos *doctos*, despues de todo lo que escribiò Vmd. para convertirlos, han de quedarse con su tema, parece consiguiente que sea mayor el escandalo de aqui adelante. Lo poco, que Yo voy à decir, procurarè tocarlo de manera, que no escandalize: y nada tocàra en lengua vulgar, sino fuera por la justa defensa de los Dissertadores, que muchissimos de los que havràn leìdo su Libro de Vmd., aprehenderàn ser los unicos ò principales reos del crimen *læsæ majestatis Breviarij*.

Inconveniente de ponerlo en romance.

§. 42. Planta, y advertencias del arguyente.

Toma Vmd. muy *ab ovo*, el origen de las Actas de los Santos, y Lecciones historicas del Officio Divino: y despues de exponer con prolixa erudicion sus varios Estados en el transcurso de los tiempos, refiere, como por orden del Concilio de Trento se dedicaron sugetos doctissimos al examen y reformacion del Breviario Romano; y que haviendose concluìdo esta Obra en el Pontificado de S. Pio V., este Santo Pontifice aprobò el Breviario reformado, y lo mandò usar en toda la Iglesia; y que des-

despues, precediendo nuevos Examenes, y reformas, repitieron la misma aprobacion y mandato los Sumos Pontifices Clemente Octavo, y Urbano Octavo. Todo esto lo sabiamos ya por los preambulos del Breviario. Pero quiere Vmd. que notemos bien la gravedad y la importancia de la materia, el encargo del Concilio de Trento, la solicitud de los Papas, la madurez de los examenes, los sugetos, à cuya erudicion se cometieron, entre ellos los Cardenales Baronio y Bellarmino, y sobre todo la autoridad de la Iglesia, ò la aprobacion de los Sumos Pontifices, que hablando con la Iglesia universal, dieron al Breviario todo el peso de su suprema autoridad: y esto por tres sentencias, que en todo Derecho dan fuerza de cosa juzgada, contra la qual no valen nuevos instrumentos, ni pruebas positivas. Como valdràn los argumentos negativos?

Son indecibles las ponderaciones exageradas, las declamaciones vehementes, las peroratas vivas, y fogosas, con que Vmd. viste y exorna este assunto. Todo el Contexto tira claramente à persuadirnos, que influye aqui la Infalibilidad prometida por Jesu Christo à su Iglesia. A què viene, sinò, el texto de San Pedro, *Habemus firmiorem Propheticum sermonem, &c.*, que se cita n. 189.? A què fin desde el n. 347., la aplicacion de textos, que miran à la Iglesia; *Columna, & firmamentum veritatis; Fundata est supra firmam petram; Licèt nos, aut Angelus de Cælo, evangelicet vobis &c.*? Lo de Santo Thomàs, *Magis standum est auctoritati Ecclesiæ, quàm auctoritati Augustini, vel Hieronymi*, &c.? Lo de San Agustin, *Quisquis falli metuit, Ecclesiam consulat*, &c.? Lo del mismo Santo Doctor, *Mihi videtur, exitiosissime credi, aliquod in Libris sanctis haberi mendacium*, &c.? Lo del Synodo de Aquileya, *Sanctam Romanam Ecclesiam Magistram & Matrem agnoscimus &c.*? Pudiera Vmd. traer mejores textos, para confundir al que impugnasse los Decretos dogmaticos de un Concilio OEcumenico, ò de un Papa? Ya dice Vmd., que no intenta se mire como de Fè divina, ò como Evangelio, lo historial de los Santos en el Breviario. Pero què importa, si, para probar la fe, que se debe à la Iglesia en esse punto,

§. 43. Empeño excessivo.

Precaucion vana.

to, nos acuerda Vmd. lo de San Aguſtin, *Ego verò Evangelio non crederem, niſi me Catholicæ Eccleſiæ commoveret auctoritas*? De què ſirve advertir, que toca à los Theologos enſeñar, què parte deſta autoridad, y certidumbre, reſulta de la aprobacion de la Igleſia en las Lecciones del Breviario? No ſabe Vmd., que de los que leen Libros de romanze, y aun de los que entienden el Latin de los textos, los mas no ſon Theologos? No vè, que eſtan expueſtos à tomar en cerro, todo lo que alega Vmd.?

§. 44. *Proteſta, que parece iluſoria.* Tambien proteſta Vmd. que ſu animo no es aplicar à las opiniones de Doctores Catholicos, contrarias à ſu intento, cenſura alguna Theològica, ni de otra claſſe, ni ſombra de calumnìa, ni convicio. Mas eſto ſe parece al, *Juro à Dios no juro*. No adopta Vmd. aquellas palabras del P. Aguſtin de Herrera, *Ninguno ſin nota de temeridad ſe atreverà à contradecir, ni dudar en las minimas circunſtancias*? No adopta igualmente lo que dice Souſay, que deſpues de la reforma y aprobacion de el Breviario, *certum eſt, & peremptorium, jam nemini Catholicorum fas eſſe, ſibi auctoritatem aſſumere impugnandi Librorum ejuſmodi tenorem*? El, *nemini Catholicorum fas eſſe*, y la *nota de temeridad*, no tiene ſombra de convicio? Y en lo demàs, ſi Vmd. pone los antecedentes, dexando à la diſcrecion de los ignorantes, ò ſemidoctos, que ſaquen las conſequencias à ſu modo; què diſculpa tendrà de las ideas injurioſas, ò conceptos abſurdos, que formaren? Los pollos de perdiz, dicen los Naturaliſtas, reconocen por madre à la que puſo los huevos, y no à la que los empollò, y facò à luz los pollos miſmos. Y en fin, Vmd. n. 373. aplica à ſu intento lo que obrò la autoridad de la Sede Apoſtolica en la aprobacion del Inſtituto de la Compañia de Jeſus; y antes n. 358., aplica tambien lo que obrò la miſma autoridad Apoſtolica en la aprobacion del Libro de Exercicios de San Ignacio de Loyola. Eſto ya ſe vè que es remachar el clavo de la Infalibilidad: pues no querrà Vmd., que ignoremos lo que todos ſaben, que la Sede Apoſtolica es infalible en la aprobacion de las Religiones; y que no puede errar, quando aprueba una practica

Comparaciones reprehenſibles.

tica

tica de Exercicios espirituales para adquirir la perfeccion Christiana; sopena de dar à las ovejas de Christo un pasto nocivo, contra lo que suponia el Señor, quando dixo à Pedro, *Pasce oves meas*.

§. 45. *Desperdicios de erudicion ociosa*.

Para dar mas fuerza à la autoridad del Breviario, se pone Vmd. muy de proposito à defender la historia del Bautismo de Constantino en Roma, y la de la caìda de San Marcellino Papa, impugnando con grande empeño à los que contradicen una y otra historia. Y lo gracioso es, què para defender contra los Criticos la autoridad del Breviario en estos dos puntos, recurre Vmd. à las historias, y Autores antiguos; aunque dexa dicho y sentado n. 358. este documento: *Piensan los Criticos, y piensan muy mal, que no las Historias de los Breviarios, sinò los Breviarios de las Historias, toman en lo historico la autoridad*. Si en esso los Criticos piensan muy mal, para què impugna Vmd. sus Historias con otras Historias, y no con la autoridad sola, y unica del Breviario? Pregunto mas. Què pretendiò Vmd. con tratar essos puntos? Si pretendiò solo defender en ellos al Breviario, prescindiendo de otros, tomò un trabajo inutil: porque los Criticos, una vez que no sea ilicito el dissentir del Breviario en algo, podran bolver à cavilar sobre lo *Guzman*, y otros puntos, sea lo que fuere de Constantino, y Marcellino. Si pretendiò impugnar en general la opinion de ser licito el apartarse del Breviario en algo historico; no fue menos ocioso el trabajo: porque era preciso, para esso, tratar igualmente todos los demàs puntos, en que dudan los Criticos: pues uno solo, que se quede dudoso, les basta. La verdad es, que Vmd. pretendiò mostrar su mucha erudicion, y no mas. De mexor gana se la creyera Yo devalde.

§. 46. *Lo del Breviario Dominicano* remissivè.

Por ultimo hace Vmd. otra relacion larga de la formacion, y reformacion del Breviario Dominicano, ponderando su grande autoridad, y el mucho credito, que merece, y mezclando con esta ocasion alabanzas y elogios de la Sagrada Religion de Predicadores, y de varios Sugetos suyos insignes. Yo, por lo que toca à los elogios, se los concedo, y muchos mas, no solamente sin repugnancia, mas tambien con suma propension de ani-

animo: y creo firmemente, que no me gana Vmd. en el concepto, estimacion, y affecto à esta Religion santissima, y doctissima. Por lo que mira al Breviario Dominicano, sobre si pudo caber, ò no, algun yerro historico en sus Lecciones, remito à Vmd. à la Carta impressa de 8. de Febrero del presente año 1738., que escribiò el R. P. Fr. Juan de España, de la Orden Seraphica de San Francisco, al R. P. Prior del Convento de Santo Domingo de Oviedo.

§. 47. *Advertencia necessaria.*

Bolviendo al Breviario Romano, debiera Vmd. advertir con mas expression à los indoctos, que ningun Autor Catholico se toma la licencia de impugnar el Contenido del Breviario en general. Todos reciben (claro està) por Divino, lo que alli se traslada de Sagrada Escritura. Todos creen, veneran, y abrazan, lo que alli se lee concerniente à dogmas, y à doctrinas morales; la santidad de las personas, que alli se proponen como santas; la piedad y verdad de lo que toca à preces, y oraciones; como tambien lo perteneciente à la forma y modo del rito, y del culto. Ninguno impugna todas, ni la mayor parte de las historias, que se refieren en las Lecciones del segundo Nocturno: esto serìa un delirio. Aun aquellos puntos particulares de historia puramente humana, en que se controvierte la verdad objetiva, los mismos Autores Catholicos, que la dudan, ò niegan, se reconocen obligados à no borrarlos por su autoridad, à leerlos devotamente en el Rezo, mientras la Iglesia no los reforma, y à tratarlos con el debido respeto, no afirmando lo contrario sin fundamento grave, y suponiendo que estàn puestos en el Breviario con prudencia, y en virtud de un examen proporcionado à la materia, y al tiempo en que se hizo. (Aqui tiene Vmd. explicado, què effectos hace la aprobacion del Papa en esta materia, ya que tanto insta, y clama, que se los digan.) El examen pudo ser proporcionado al tiempo en que se hizo; aunque no tuviesse presentes todas las observaciones y memorias de la Antiguedad, que se descubrieron despues. Y pudo ser proporcionado à la materia; aunque no fuesse tan exacto en unos puntos, como en otros. Con mas prolixidad se examinan, para el Rezo de un Santo, los hechos princi-

pa-

pales de su historia, que algunas circunstancias de menos monta: por exemplo, si el Santo naciò en Madrid, ò en Alcalá; si su padre se llamò Sancho, ò Pelayo; si fue de apellido Gonzalez, ò Fernandez; si fue noble, ò del Estado llano. En estas cosas no se para mucho el examen, ni se buscan pruebas exquisitas; como nos lo enseña el docto Dominicano Jacobo Echard tom. 2. Biblioth. pag. 834.: quien, despues de haver dado esta doctrina, y confirmadola con un exemplo, concluye asi: *Adeò verum est, in hisce.... Lectionum & Officiorum approbationis negotijs, ubi nihil apertè reclamat fama, nec communis populorum abhorret sensus, nec ad viri plurimum refert sanctitatem atque commendationem, nonnisi leviter ista tractari, fumosasque vel avorum imagines, vel obsitas parùm ijs attendi membranas.*

§. 48. *Defensa compendiosa.*

Esto supuesto, nuestra contienda aquì yà no es sobre lo directo de los puntos historicos; sino solo sobre el punto reflexo de la autoridad, à que los eleva la aprobacion del Breviario: si los pone en estado de indisputables: si hace, que sea delito de impiedad, ò temeridad, el contradecirlos, ò dudarlos: si esta aprobacion debe ser mirada como infalible, ò como tan irrefragable, que todo Autor Catholico deba cerrar los ojos à quantas dificultades y argumentos se le ofrezcan contra qualquiera de las historias, que en el Breviario se refieren, sopena de perder el respeto à la Iglesia. A esto se dirige toda la municion, que gasta Vmd. y con que pretende hacer odiosos con el Vulgo à los Criticos, especialmente à los Dissertadores, contra quienes à cada passo buelve y rebuelve de mil maneras. Yo, para defenderlos, tomo este atajo.

Dos proposiciones ciertas.

Son en gran numero los Autores Catholicos, doctissimos, y pijssimos, de todas Naciones, de todas classes, de todas Ordenes Religiosas, que en varios puntos de historia humana, referidos en el Breviario, contradicen, ò dudan la verdad objetiva. Esto lo sabe la Iglesia y la Sede Apostolica, y lo vè correr en Escritos publicos: y no solamente no lo condena, ni reprehende, mas tambien estima, acaricia, premia, y ensalza à essos Autores mismos. Luego, siendo cierto, que la Iglesia y la Sede Apostolica sabe mejor, que Vmd., quales son los derechos de su autoridad, y has-

Inferencia legitima.

hasta donde llega la efficacia de su aprobacion: y siendo blasfemia el pensar, que le falta zelo y valor para defenderlos, y corregir à los errantes: siguese, que en aquel dudar, ò contradecir, no hay error, temeridad, ni delito alguno de los que Vmd. nos quiere figurar. Y supuesto, que la Iglesia y la Sede Apostolica no lo encuentra, seguramente puede Vmd. descuydar desso, y no inquietar, ni alarmar con tanto estrepito à los ignorantes, y pequeños.

§. 49. *Demuestrase la primera proposicion.*

Quan verdadera sea mi primera proposicion, no lo ignora Vmd.: pues sabe, como tan leìdo, quantos y quales son los Autores, que ò impugnan, ò dudan, unos este, otros aquel, otros el otro punto historial, de los que se tocan ò refieren en las Lecciones aprobadas. Sabe, que, aun dexando otros muchos, le puedo citar à los Cardenales Baronio, Perronio, Bona, Aguirre, Laurea: Item, un Pedro de Marca Arzobispo de Tolosa y de Parìs, los Sabios Benedictinos de la Congregacion de San Mauro, un Natal Alexandro Dominicano, un Casimiro Oudin Premonstratense, un Antonio Pagio Franciscano, un Christiano Lupo Augustiniano, un Sirmondo, un Petavio Jesuìtas, un Juan Morino del Oratorio Berullano; y por abreviar, un Cangio, un Schelltratio, un Cabasucio, un Blanchino, y los dos hermanos Hadriano y Henrico Valesios: y no es de omitir el tan conocido y celebrado Papebrochio, siquiera por la numerosa comitiva, que trae consigo; pues hablando de un punto, en que no asiente à lo historial del Breviario, dice: *Quòd omnes, qui nunc aliqua eruditionis laude clarent, in Italia, ac Germania, atque potissimùm in Gallia, Historico-critices studiosissima, de Actis Silvestri, & Baptismo Constantini eadem mecum sentiunt.* No me empeño en que estos Autores tengan razon en lo directo de los puntos historicos, que dudan, ò impugnan. Solo los nombro, para verificar mi proposicion: que son en gran numero los Autores Catholicissimos, doctissimos, y pijssimos, &c. Y supuesto su Libro de Vmd., es preciso dàr alguna noticia dellos al Vulgo, para que la grande odiosidad, que Vmd. procura conciliar à los Dissertadores por este camino, repartida entre muchos, les toque à menos.

Oudin Premonstratense.

In Respons. ad Exhibit. Error. art. 2. n. 28.

Mas

Mas, porquè Vmd. n. 347., citando à Sousa, nos quiere hacer creer, que es gala y gloria de los Españoles el total assenso à lo historial del Breviario, y añade estas palabras por si, y por los demàs de la Nacion: *Con una* „ santa vanidad celebrarèmos ser tenidos, ser reputados, „ *Nos stulti propter Christum*; huyendo mucho de ser „ *stulti & tardi corde ad credendum*, por sentencia de Christo (miren, si alude à un assenso de Fè Divina): por esso añadirè algunas noticias de nuestra España, para que no engañe su Libro de Vmd. à los ignorantes. Yà sabe Vmd. que el Breviario hace Autor de la Epistola Canonica al Apostol Santiago el Menor: *Unam scripsit Epistolam, quæ de septem Catholicis est*. Pues aora vea Vmd. al V. Eusebio Nieremberg De Orig. Sacr. Script. lib. 11. cap. 16. 17. 18., y hallarà, que este buen Español, con otros buenos Españoles, como son Thomàs Tamayo, Diego Daza, Juan de Salazar, Francisco Vivar, &c. fuera de los Estrangeros, defiende, que el Autor de la Epistola es nuestro Gran Patron Santiago el Mayor. Estos Autores procuran interpretar la expression del Concilio de Trento, que cita por Autor de la Epistola, *Jacobum Apostolum, ac Domini fratrem*; y aplican tambien el titulo de *frater Domini* à nuestro Patron. Pero la clausula del Breviario no se matan por interpretarla, ni pudieran. Sea lo que fuere de su opinion, Yo solo intento, que Vmd. observe, como, siendo Españoles, no hacen escrupulo de seguirla, ni temen ser por esso reputados *stulti & tardi corde ad credendum*. Estos Españoles estan muy sobre la classe de vulgares. Mas aun el Vulgo de España no es tan melindroso y escandalizable en este punto, como Vmd. muestra temer, ò desear. En prueba desso, vaya Vmd. à Cifuentes lugar en el Reyno de Toledo, y vea si con la autoridad del Breviario puede apear à los naturales de la persuasion, en que viven, de ser paysano suyo, y no de Armenia, el Santo Martyr San Blàs Obispo de Sebaste. Y para que Vm. vaya entendido del trabaxo, que le ha de costar, y que no lo ha de conseguir à dos tirones, lea primero lo que dice Tamayo en su Martyrologio Hispano, al dia 3. de Febrero, de la tenacidad, con que alli se mantiene esta creencia popular. Bolvamos à otros Españoles de no vulgar voto.

§. 50.
Lo mismo.

Die 1. Maj.

Autores Españoles.

Sess. 14. cap. de Sacram. Extrem. Unction.

 Tam-

§. 51. *Prosigue lo mismo.*

Tambien es Español, y bien insigne, Don Luis de Salazar y Castro: y no ignora Vmd. con quanto empeño defiende contra el Breviario, y contra todos los demás Autores, que el padre de Santo Domingo se llamò *Fernando*, y no *Felix*. No menos insigne Español, y aun mas celebrado, es Don Nicolàs Antonio: el qual, hablando de Santa Liberata, dice:

Textos de Don Nicolàs Antonio.

Nec certum est, quamvis Lectiones Breviarij Seguntini huc tendant, martyrem nos celebrare Hispanam: siquidem hujus almæ Ecclesiæ monumentis, translatum ad se foris à Florentia usque, Simonis Gironij Præsulis opera circa annum 1300., Liberatæ Martyris corpus, non obscurè manifestatur.... An inde ad nos, quæ à nobis olim in Italiam, translata sint vernæ Martyris pignora, nec affirmare, nec negare est animus. El mismo Autor, hablando de San Epitacio, dice asi: *Nec opponas, sacram Congregationem Rituum, instante Placentina Ecclesia, summoque viro D. Didaco de Arze Reynoso, Generali Hispaniarum Inquisitore, ejus Episcopo, lectionem solemnis Officij, quo eadem Ecclesia nunc utitur, S. Epitacij approbasse; in qua is Ambraciæ, antiquissimæ Hispaniarum urbis, Antistes fuisse dicitur, à Petro Rotensi renuntiatus. Non enim, quòd Sacra Rituum Congregatio indulserit fidelium instantissimè supplicantium pietati, tam objiciendum nobis est, quàm imputandum credulæ & parùm cautæ fidelium pietati, quòd absque exactissimo rei examine traditionibus, Scriptoribusque heri & nudius tertius natis, imprudenter stipare Libellos supplices, à sacraque ista Congregatione, quæ traditionibus Ecclesiarum non parum deferre consuevit, impetrare, ac, ut veriùs dixerim, extorquere solent: quibus ad obrusam sani ac defœcati judicij exactis, ne adversùs se ipsa pronuntiet, Veritas testimonium denegat.* Hasta aqui Don Nicolas Antonio; cuyo texto en todas sus partes es muy notable. Si acaso ignora Vmd. donde habla asi un tan grande Español, sepa, que todo lo referido està en sus Manuscritos posthumos, los quales paraban en poder de Don Adrian Konik, pariente del Autor, quien los comunicò generosamente en Madrid al P. Guilielmo Cupero, que es uno de los Dissertadores de nuestro caso, y los cita en el tomo 5. de Julio, en la Vida de Santa Liberata, dia 20.

El

El R. P. Fray Jacinto Segura, de la Orden de Santo Domingo, es tambien Español, moderno, y conocido por su *Norte Critico*, que diò à luz en romance: en cuya primera Parte, Discurso 4., forma una Dissertacion sobre el Bautismo de Constantino, impugnando la relacion, que autoriza el Breviario Romano, y defendiendo la de Eusebio Cesariense. Y no negarà Vmd., que es este un punto de harto mas importancia, que el linage de un Santo. Ya dexo antes nombrado al Cardenal Aguirre, Español tambien, y de marca mayor; cuya cita hallarà Vmd. en otro Español, que le voy à citar, y que espero no me le ha de recusar Vmd. Este es el Illmo. y Excellmo Señor D. Fr. Juan Thomàs de Rocaberti, Arzobispo de Valencia, Inquisidor General, y grande honor de la sagrada Orden de S. Domingo: el qual en su Obra doctissima *De Romani Pontificis auctoritate* tom. 1. Lib. 2. cap. 14. trata difusamente de la historia de San Marcellino Papa. Y aunque dice, se puede defender, que este Santo Pontifice no faltò en la Fè, aun admitiendo su caìda y thurificacion externa, no obstante impugna con grande y dilatado esfuerzo la thurificacion y caìda. En el n. 2774. dice: *Respondemus 1. negantes quidquid nobis de Marcellini thurificatione opponitur; quo totum argumentum, falsæ in tantum Pontificem accusationi innixum, penitus corruit.* Al num. siguiente prueba su negativa con el silencio de los Autores contemporaneos: y à la excepcion (tan repetida por Vmd. contra los Dissertadores) de ser negativo este argumento, occurre assi el Señor Rocaberti n. 2780.: *Nec hujus argumenti robur infringes, si asseras, esse negativum, sic que nullius esse ponderis, ac momenti. Etenim, si Auctores isti, tanta auctoritate præclari, nullam omninò de Marcellino mentionem fecissent, esset certo certiùs negativum: at, cum ipsi dedita opera Marcellini vitam, factaque commemorent, nihilque in ipso, nisi sanctum, venerandum, ac omni commendandum laude agnoscant, præclarumque ipsius martyrium deprædicent; cur tam immane idololatriæ facinus ipsi, sine capite, & sine Authore, in graviori sumus historia adscripturi?* Coteje Vmd. este argumento con el que hacen los Dissertadores sobre lo

§. 52. *Exemplo del Señor Rocaberti, y su argumento.*

Guzman de Santo Domingo: y digame despues, si halla alguna diferencia, que no sea contra Vmd. Y pregunte tambien, como à ellos, al Señor Rocaberti, si piensa que su Obra ha de ser mas grave, y remirada, que la del Breviario Romano? En los siguientes numeros cita este Excellentissimo à S. Agustin, al Cardenal de Laurea, à Christiano Lupo, y al Cardenal Aguirre tract. 2. *Cathed. S. Petri vindic.* d. 28. s. 1. n. 28., que tambien usa de argumento negativo casi el mismo.

§. 53. *Doctrina del Señor Rocaberti sobre la autoridad del Breviario.*

Trae despues el Excellentissimo muchos argumentos contra el Concilio Sinuessano, con sus objeciones, y respuestas. Y en el n. 2931. comienza assi: *Quamvis ex multiplici, quam attulimus, ratione, thurificatio, quæ sancto adscribitur Marcellino, cujusque Sinuessana meminit, falsitatis, ac Donatistarum, illorumque sequacium imposturæ convincatur, totque mendacijs ac inconsequentijs obnoxia à nobis sit demonstrata &c.* Prosigue diciendo, que no obstante por la parte contraria tiene gran fuerza y efficacia la autoridad de la Iglesia en las Lecciones del Breviario, y en el Pontifical Romano; y añade: *Cum igitur Ecclesiæ authoritas certior, irrefragabiliorque sit, his duobus testimonijs indubitata redditur Marcellini thurificatio, quamvis Sinuessanæ Synodi auctoritate non satis stabiliretur.* Y què responde? Oygamosle en los dos num. siguientes. *Respondeo 1., esto Breviarij, Martyrologijque auctoritas, in cujuslibet facti censura, ac sententia, magna gravisque sit, necesse tamen esse, ut animadvertamus, nullatenus Ecclesiam nobis historias, factaque in illis enarrata, ut tanquam Evangelio credamus, proponere: solum ergo à nobis Ecclesia exigit, ut hisce historijs fidem adhibeamus ea ratiotione, qua fides hujuscemodi actis adhibenda sit.* Luego, haviendo citado à Baronio por esta doctrina, dice: *Respondeo 2., Ecclesiam in Sanctorum factis historialibus, sicut & in ijs, quæ ad illorum attinent cultum, sequi quod communiter receptum est, quodque ad probabilem opinionem gravissimorum Authorum innixam judicio sufficit, quin hinc deducatur, non posse nos oppositum probabiliter opinari; cùm Ecclesia ea, quæ in Sanctorum actis continentur, tanquam fide certa, & infallibili actu credenda,*

da, ut cum Baronio diximus, non proponat. Y no me diga Vmd., que aunque no se crea como Evangelio, se debe creer con toda la fe humana posible. Porque està muy clara la mente del señor Rocaberti: quien, teniendo presente esta doctrina, no dudò decir, que havia convencido de falsedad y de impostura la thurificacion de Marcellino, y la havia demonstrado llena de mentiras y de inconsequencias; como se ha visto por sus referidas palabras. Y en fin concluye el num. 2935: *Igitur, quamvis Ecclesia in Breviario permittat legi acta de Marcellini lapsu, longo antiquitatis argumento probata, non tollit gravissima in oppositum momenta, quibus tractu temporis veritas potuerit lucidiùs examinari; de quibus latè diximus hacusque.*

§. 54. *Hecho, y doctrina del Cardenal Ursino, despues Papa.*

Todavia me resta otro testigo, que no es Español, pero lo es todo con Eminencia; y aunque alegado ya por otros, siempre se hace oìr con sumo respeto, y habla mas claro, que otro alguno, à mi proposito. Quiero decir, el igualmente santo y sabio Cardenal Vincencio Maria Ursino, gloria immortal de la Religion de Santo Domingo, Arzobispo de Benevento, que fue despues Santissimo Papa Benedicto XIII. Este Señor, siendo Cardenal y Arzobispo, diò à luz una eruditissima Dissertacion *De Reliquiis S. Bartholomæi Benevente vindicatis*, donde niega la translacion del cuerpo de S. Bartholomè à Roma: y haciendose cargo de la autoridad del Breviario, que la afirma, satisface assi en el Artic. 7.: *Respondeo 1., maximæ quidem auctoritatis esse Breviarium Romanum in ijs, quæ per sese ad cultum ecclesiasticum attinent; minoris tamen ponderis esse in privatis factis aut gestis, quæ in vitis Sanctorum ex occasione referuntur; ita ut efficax argumentum inde peti non possit, ubi præsertim antiquiora monumenta adversantur. Nec enim Ecclesia ipsa, quæ illis utitur, inconcussæ infallibilis que veritatis judicat, quæcumque Breviarijs sunt inserta; cum multoties, varia ex occasione, ea mutaverit, correxeritque.* Refiere luego varios Concilios, en que se decretò la reformacion del Breviario; y añade: *Quæ omnia argumento sunt, Breviaria non illicò putanda esse ab omni aberratione libera, sed magna plerumque spongia egère, licet*

cet illa in suum usum usurpet Ecclesia. Esto puede servir para los Breviarios de varias Religiones, que Vmd. n. 505. acumula con el Dominicano. Y acerca del Romano, aun despues de la ultima reformacion, contrario à su sentencia, prosigue assi el sapientissimo Cardenal: *Immò nec suis omninò carere nævis Clementino-Urbanum, quo utimur, Breviarium, doctissimi historiarum exploratores judicant: cujusmodi sunt.* 1. *Marcellini Pontificis cultus idolis exhibitus, ejusque pœnitentia in Concilio Sinuessano...*&c. Añade varios otros exemplos (que omito de proposito, porque no los entiendan mal algunos Idiotas); y concluye: *Et verò Cardinalem Baronium non absolutissimam in rebus historicis fidem Romano Breviario tribuisse, certissimum est.* En todo el referido contexto tiene Vmd. mucho que observar: y aunque no observe mas, que aquellas palabras, *ita ut efficax argumentum inde peti non possit*, tiene lo bastante, para mojar la polvora de su Libro.

§. 55. *Reflexion importante, contra otra insulsa.*

Vmd. n. 468., noticioso de haver negado el Cardenal Ursino, contra el Breviario, la translacion del Cuerpo de San Bartholomè à Roma, refiere la reflexion de Sousa, de no haver hecho el sabio Cardenal mudanza alguna en el Breviario, despues que fue Papa Benedicto, siendo assi que tuvo tiempo suficiente en su Pontificado de 6. años, y fue zelosissimo de los sacros Ritos y disciplina Ecclesiastica. Y añade Vmd. de suyo: *Exemplar famoso de quanta sea la autoridad del Breviario Romano, y quan lexos de ser errores, se deban considerar sus historias.* Señor mio, esto es tomar cada uno las cosas por donde le acomodan, y no por donde queman. Yo formo por el lado contrario otra reflexion, que me parece mas natural, y mas propria. El Santissimo Benedicto no retratò, ni mandò borrar lo que havia escrito, siendo Cardenal, acerca de la autoridad del Breviario: y este me parece *exemplar* bien *famoso* de quan licita, quan inocente cosa es el dissentir del Breviario en algunos puntos historiales. Sabìa el Santo Papa, que èl mismo dexaba autorizada esta licencia de dissentir, con su proprio hecho, y con la doctrina general de su Dissertacion; y no podia ignorar, que su exaltacion

cion à la Silla Apostolica havia de añadir à la tal doctrina una recomendacion poderosa. Como pues, su zelo, y su obligacion de Sumo Pontifice, no le moviò à desagraviar la autoridad del Breviario, retratando lo que antes havia escrito? La mudanza, ò reformacion del Breviario, tenia mucha obra, como se ha visto en las reformaciones precedentes. Pero el retratar la Dissertacion era cosa muy facil, y de mucha edificacion para todos; y serviria de aviso eficàz à los demàs Autores Catholicos, sin mortificarlos con expressa censura de sus Escritos; pues todos sin duda se darian por entendidos, para irse à la mano. Por otra parte tenia Benedicto XIII. el exemplo de Pio Segundo, que retratò con Bulla publica, siendo Papa, lo que havia escrito contra la autoridad de la Sede Apostolica, quando era Æneas Silvio; concluyendo con esta bella clausula: *Ænèam rejicite, Pium recipite.* Con que yà tenia nuestro Benedicto sendereado el camino, para dàr este passo. Como pues, no bolviò por la autoridad del Breviario Romano con otra Bulla, en que nos dixesse: *Vincentium rejicite, Benedictum recipite*? Lexos de hacerlo assi, mandò Benedicto quitar del Indice Romano de Libros prohibidos la Historia Eclesiastica de Natal Alexandro, cuyas Obras estaban prohibidas mucho antes, por lo que tocaban de las famosas Proposiciones del Clero Gallicano año 1682. Muy bien sabìa el Santo Papa, que Natal Alexandro en la caìda de San Marcellino, y en otros puntos Historiales, no se conformaba con el Breviario, antes sentaba por regla general: *Non censeri debere exploratæ & inconcussæ auctoritatis quæcumque ei sunt inserta*: y con todo esso, en lugar de dexarle en el Indice, como antes estaba por otra causa, le manda quitar, y que corra su Historia libre de censura. En vista de todo lo que acabo de reflexionar, què le parece à Vmd. del *exemplar famoso*, que alega Sousa?

Obras de Natal Alexandro permitidas.

§. 56.
La segunda proposicion demonstrada.

Con lo dicho à favor de mi primera proposicion del §. 47., queda tambien demonstrada la segunda. No hallarà Vmd. exemplar de haver condenado la Sede Apostolica Libro de Autor Catholico por solo el motivo de dudar, ò negar algun punto historico del Rezo; menos que el tal punto tenga circunstancias, ò conexiones parti-

ticulares; que no militen por regla general en los demás puntos historiales del Breviario. Por otra parte los Libros destos Autores dissencientes, son estimadissimos en Roma y en toda la Iglesia; cuyas mayores Dignidades, Mitras, Capelos, y hasta la Suprema Tiara, han obtenido essos Autores mismos, como se vè por la breve reseña, que he formado. A Natal Alexandro, mortificado por otra causa, se le dà por libre. A Schelstratio la Curia Romana le hace Canonigo de Anvers, le lleva à Roma para Bibliothecario de la Librerìa Vaticana, le hace alli Canonigo Lateranense, y le huviera hecho mucho mas, si no lo impidiera su temprana muerte. A Henschenio, y Papebrochio, los favorece en Roma el Summo Pontifice Alexandro VII., los agasaja, los acaricia, les dà un Breve para sacar de qualquiera Librerìa lo que les pareciesse con convenio de las partes, item licencia franca para extraer de la Vaticana, y trasladar commodamente en la Casa Professa de Roma, lo que quisiessen; y representando el Bibliothecario, que havia decreto de no sacar de alli Libro alguno, sino por 15. dias quando mas, responde el

P. Cassani arriba citado.

,, Papa sonriendose: *No es* menester dispensacion: hombres ,, destos meritos no deben estàr sugetos à leyes comunes: ,, no les digas nada: cada 15. dias apunta los Libros, y ,, se verificarà que solo los tienen 15. dias.

§. 57. Argumēto eficàz, y mal respondido.

Ultimamente, para mostrar, que la Iglesia no juzga irreformable todo lo historial del Breviario, es oportunissimo y peremptorio, lo que alegan los Dissertadores: que el año 1641. despues de largo maduro examen, à peticion de la nobilissima Familia Burghesia, por decreto de la Sacra Congregacion, aprobado por el Summo Pontifice, se mandò quitar del Rezo de Santa Catalina de Sena esta clausula, *Ex Benincasia una cum Burghesia Familia ex eodem stipite proveniente*; la qual se hallaba antes, no solo en el Breviario Dominicano, sino tambien en el Romano despues de la ultima reformacion. Vmd. todo lo convierte en substancia propria: y porque leyò en Echard, que es de admirar la temeridad y ligereza de los Impressores, ò de otros, en introducir aquella clausula en los Breviarios; nos quiere Vmd. persuadir, que no se introduxo con autoridad legitima, sino por la temeraria ossadia

dia de algun particular. Y sobre este piè funda Vmd. un fiero argumento de instancia y retorsion contra los Dissertadores; diciendo, que este hecho es una gran prueba de la pureza y certidumbre del Breviario; pues una clausula introducida en èl sin autoridad, se advirtiò en breve, y no se pudo mantener, sino 10. años à lo mas, supuesto lo que dice Echard, que antes del año 1630. no se hallaba en el Breviario. De resulta, sobre el mismo cimiento fabrica Vmd. otras mil reflexiones à favor de su assunto. Pero Yo me desembarazarè de todas en compendio. Ruego à Vmd. que se serene; y de alli à poco me diga, si de botones adentro cree seriamente, que algun particular pudo tener medios, industria, y eficacia, para adulterar todos los Exemplares del Breviario Romano, y del Dominicano, y conseguir, que una clausula de su invencion se rezasse pacificamente por 10. años en toda la Orden de Predicadores, y en toda la universal Iglesia, y en la misma Roma, por los mismos, que haviã intervenido en la ultima reformacion, y à los ojos de Urbano VIII., que la acababa de aprobar, y acababa de dàr tan eficaces providencias para la pureza de la impression, como leemos en su Bulla. Si en esto no hay impossibilidad moral de primera classe, pocas hallarà Vmd. en el Mundo. Què importa que el año de 30. no estuviesse la clausula en el Breviario, si este saliò reformado por Urbano VIII. el año de 31? Entonces se introduxo dicha clausula, y fue comprehendida en la aprobacion de las demàs; y no hay terminos para imaginar otra cosa: y si la Casa Borghese no huviera reclamado, assi se estuviera por siglos enteros, ò hasta que otro Papa emprendiesse quarta reformacion del Breviario. Mas: Si un yerro historico en el Breviario es tan absurdo, y tan incompatible con la infalibilidad de la Iglesia, como Vmd. nos dà à entender, quiere Vmd. que la Iglesia se lo estuviesse rezando por 10. años, como aprobado, sin caer en la quenta? La Iglesia tan infalible es por diez años, como por diez mil. Parecele à Vmd. que pudiera la Iglesia dàr culto y rezo de Santo por 10. años à un condenado, sin advertirlo? Aqui piensa Vmd. triunfar de los Dissertadores, preguntandoles: Por què no se desvanece su nueva opinion de no ser Guzman Santo

Domingo, como se desvaneciò, segun ellos, la nueva opinion de ser Burghesia Santa Catalina? pues no se puede decir, que el Breviario merece menos credito en retener lo uno, que en desechar lo otro. La respuesta, Señor mio, es facil. Si lo Borghese de la Santa no tenia otro fundamento solido, sino el estàr en el Breviario; faltandole este, què mucho, se desvaneciesse? Con esto se compone, que lo Guzman del Santo pueda flaquear por otro lado. Quiere Vmd. vèr su mala Logica en esse punto? Véala en este exemplo. Ponga dos opiniones: una, què Ticio està vivo: otra, que està muerto. Hallasele à Ticio cortada la cabeza: queda desvanecida la primera opinion. No se le halla la cabeza cortada: no por esso queda desvanecida la opinion segunda; pues puede estàr muerto por otras cien causas. Dèxo à parte la impropriedad de llamar opinion, à la que solo es duda, ò suspension de juicio. Y yà es preciso dexar tambien otras reflexiones, para no imitar à Vmd. en la prolixidad.

§. 58. *Epilogo de los conatos desta Carta.*

Tengo concluida mi carta, mucho mas larga de lo que imaginè al principio. Mi intencion solo fue vindicar la sinceridad, modestia, y buen juicio de los Dissertadores, y redimirlos de la odiosidad, con que los carga Vmd. en toda su Obra, como à hombres, que han osado poner en duda una cosa evidente, notoria, indisputable, y consagrada por la Iglesia en el Breviario. A este fin, he advertido à Vmd. que no es justo redarguirlos con aquellas pruebas, que no tuvieron, ni estaban obligados à tener presentes; y que huviera sido mas generosidad, sugerirselas amistosamente, quando las pidieron. Al mismo fin, le hè hecho ver, que entre las muchas pruebas y ponderaciones de su gruesso Libro, ninguna se encuentra, que por sì sola deba passar de contado por evidente, ni por irrefragable. Pero quitada esta vanidad de Vmd., buelvo à declarar, que me conformo de entendimiento y voluntad con su opinion, y tengo al glorioso Santo Domingo por Guzman legitimo.

§. 59. *Metodo mas conveniente, para probar el Linaje de Santo Domingo.*

Si yo lo huviera de probar, tomaria este metodo. En caso de tener las Memorias Bononienses bien certificadas, me contentaria con ellas: y à lo sumo añadi-

diria algunas Memorias de España *ornatus gratia.* A falta de las Bononienses, alegaria en primer lugar las Escrituras de donacion, que trae Morales, fortificadas con las que añade Pellizer; pues siendo tantas, y conviniendo todas en el motivo de tener *naturaleza* &c., hacen una fuerte presuncion de que usan aquel vocablo en significacion de parentesco. Sobre este buen cimiento de antiguedad, alegaria las Memorias y demostraciones de la Casa de Medina Sidonia, y la persuasion immemorial, en que han vivido y viven los Señores de los Grandes Linages de Guzman y Aza. Añadiria la tradicion del Convento y Lugar de Caleruega, con los escudos de la antigua casa donde naciò Santo Domingo (aunque las calderas son Armas equivocas), item la tradicion de los Monasterios de Santo Domingo de Silos, y de San Pedro de Gumiel de Izàn, y la del Convento de Peñafiel con el epitaphio antiguo, que alli se lee de la Santa Señora Doña Juana, madre de Santo Domingo. Estas tradiciones tienen señas de ser muy antiguas; aunque acaso no se estenderian à otras partes de España hasta el siglo dezimo quinto, y no se harian comunes hasta el dezimo sexto, en que, por estar ya en España bien divulgadas y recibidas, merecieron el assenso de toda la Nacion, y dieron motivo à la expression de los Breviarios. Despues diria yo, que, aunque estas pruebas, mirada cada una de por si, tienen salida, el monton de todas hace gran fuerza; y en una materia, en que no se deben pedir demonstraciones Mathematicas, debe bastar para una muy prudente credibilidad. Y al argumento del silencio de los Escritores antiguos responderia, que Santo Domingo, por modestia, no usò el apellido Guzman desde que fue à predicar à Francia, y aun menos desde que fundò su Religion: y que por esso los antiguos Biographos, estrangeros, y poco instruidos de las Familias y Linages de España, no cuydaron deste illustre apellido: y despues S. Antonino, y otros, como no lo hallaron en los antiguos, lo omitieron tambien.

§. 66.
Prueba clara del proceder sincèro de los Differtadores.

Esto diria yo segun mi cortedad. Lo que diran los Dissertadores, no lo sè: porque ni tengo comission

sion suya, ni correspondencia con ellos. En todo caso me guardaria mucho de acusarlos de temeridad, ò ligereza; y mucho mas de sospechar en ellos ni la mas leve sombra de aversion, ò desafecto à la esclarecida Religion de Predicadores. Assi como nadie sospecharà en ellos desafecto alguno à la Compañia de Jesus; por ver que niegan, ò no aprueban (fundados en el silencio de los contemporaneos) algunas circunstancias estimables, y honorificas al Gran Patriarca San Ignacio de Loyola, aunque las hallaron escritas por muchos Autores de su Religion: como son, el haver nacido el Santo en un Establo, por piedad y devocion de su madre al Nacimiento de nuestro Redemptor: el haver el mismo, recien nacido, pronunciado su proprio nombre antes del Bautismo: y el haver sido Coronèl, ò à lo menos Capitan, en la defensa de Pamplona: y esto ultimo, fuera de los Autores domesticos, lo dicen Surio, y Genebrardo, y lo confirma la tradicion de Navarra. En esto muestran bien, que el mobil de su Critica no es la passion, ni algun afecto, ò desafecto; sino el deseo de observar con imparcialidad y desinterès las leyes de la Historia. Semejante integridad y candor practicò el Illmo. Fr. Angel Manrique en sus Annales Cistercienses: donde, examinando la nobleza de su Gran Patriarca y Doctor Mellifluo S. Bernardo, no assiente à la opinion (tan recibida en su Orden, y tan lustrosa para el Santo) del parentesco estrecho con los Reyes de Francia, y de resulta con todos los Principes Christianos: y esto, no por otro argumento, que el negativo de no hallarlo expressado en los Escritores coetaneos; aunque en ellos leyò estas palabras generales, *parentes claros secundum sæculi dignitatem*, mas expressivas, que las de Theodorico de Apoldia en nuestro caso. Y para justificar su proceder, alega el Illmo. Manrique esta hermosa maxima: *Honor Regis judicium diligit; honor sanctorum certam veritatem.* Y concluye, que està pronto à subscribir à la Regia prosapia de San Bernardo, si se probare con testimonios autenticos: *Scripturi majora, si dignis fide testibus fulciantur*: que es puntualmente lo que practican en nuestro caso los Dissertadores. En conclusion, Señor Don Pe-

Tom. 7. Jul. Commẽt. præv. ad Vit. S. Ignat. die 31. §§. 1. 2. 3.

Ad an. Christi 1105. Cisterc. 8. cap. 1. n. 4.

Conclusion.

Pedro : ni à Vmd. ni à mi, nos toca eſta pendencia del Linage del Gran Patriarca Santo Domingo: dexemosla reñir à los RR. Padres Dominicanos con los Diſſertadores Jeſuitas : que ellos ſabràn reñirla en buena amiſtad, como ſabios, y buenos, acordandoſe de aquel antiguo diſtico:

Non eadem ſentire bonos de rebus ijsdem,
Incolumi licuit ſemper amicitia.

Y eſto miſmo ſirva, para que los dos quedemos amigos. Guarde Dios à Vmd. muchos años. Salamanca, y Mayo 20. de 1738.

B. L. M. de Vmd.

ſu fiel Amigo y Servidor

Lic. D. LUIS LOPEZ,

Beneficiado y Cura proprio de la Villa de Morille en el Obiſpado de Salamanca.

Poſtdata.

Eſcrita eſta Carta, llegò à mi noticia, que ha muerto ya el Rmo. P. M. Fr. Joſeph Manzano. Dios le tenga en ſu gloria. Y Vmd. tenga por revocado el encargo del §. 4.: pues no pretendo que Vmd. lo vaya à cumplir al otro Mundo.

Impreſſa en Salamanca con las licencias neceſſarias.